

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 182
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 15 de julio de 2005

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones “Hernán Corrales Padilla” ubicado en el Centro Comercial de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día Viernes 15 de julio de dos mil cinco, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Francisco Dubón Paz, Vice-Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, en su condición de Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior; MSc. Lea A. Cruz, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; MSc. Ricardo F. Antillón M., Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Lic. Rodolfo Alejandro Cáliz Hollman, Director por Ley del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; Lic. Gerardo Salomón Tomé, Secretario General de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; como Suplente Designado;. **Los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;** Licda. Rosa María Trimarchi, Dr. Roberto Coleman, Lic. Enma Zúñiga de Guillén, Dr. Eduardo Villeda Soto, MSc. Eugenia Rosa Alvarenga y el Dr. Abel Obando Motiño, Director de la Dirección de Educación Superior en su calidad de Secretario del Consejo de Educación Superior. **Como invitados especiales asistieron:** Lic. Miriam Jeffs de Ayala, Representante Designada del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS; Lic. Víctor Javier Gonzáles, Secretario Interino de la Universidad Nacional de Agricultura; Dra. Annarella Vélez O. De Paredes, Directora Académica del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; Msc. Carlos E. Echeverría, Vice-Rector Académico de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; MAE. Rafael del Cid, Vice-Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Ing. Senén Villanueva, Vice-Rector de la Universidad de San Pedro Sula; USPS; Lic. Santiago Sánchez Alvarado, Representante Designado del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth” ISTJN; Dr. George Pilz, y la Ing. Karla Henríquez, Decano Académico y Jefe de Apoyo Educativo de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; Lic. Blanca López de Fúnes, Representante de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; Abog. Reydilio Reyes Sorto, Secretario General del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; Abog. Francisco Álvarez Sambulá, Dr. Noe Pineda Portillo, Lic. José Alberto Romero, Lic. Guillermo Casco Callejas, ambos representantes de la Universidad Alfonso Guillén Zelaya, Dr. Carlos López Contreras, Director Campus de Tegucigalpa de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **De la Dirección de Educación Superior asistieron:** Abog. Lily Pinel de Espinal, Consultora Legal Lic. Cleopatra Duarte, P.M. Liliam Carolina Cabrera Marín, Secretaria y Bach. Edna Elizabeth Berríos Irías, P.M. Julia Francibel Sierra y Bach. Marlon Torres, Asistentes de la Secretaría del Consejo. Con excusa Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Dr. Francisco Dubón Paz, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior, verificó que estaban presentes doce de los catorce miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito el Sr. Presidente por Ley, Dr. Francisco Dubón Paz, abrió la Sesión a las Diez con veinticinco minutos de la mañana.

SEGUNDO: INVOCACION A DIOS POR LA LIC. BLANCA LÓPEZ DE FÚNES, REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE

HONDURAS, UCRISH.

TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

A continuación el Sr. Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior, solicitó al Secretario la lectura de la agenda, misma que fue aprobada de la siguiente manera:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios por la Lic. Blanca López de Fúnes, Representante de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH.
3. Lectura, discusión y a probación de la agenda.
4. Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior. (Acta No. 181 ordinaria).
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Presentación de la Solicitud de creación y funcionamiento de la Universidad Alfonso Guillén Zelaya en Tegucigalpa, M.D.C.
7. Solicitud de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.
8. Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, en la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso.
9. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Administración de Ventas en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad de San Pedro Sula, USPS.
10. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Administración Turística en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad de San Pedro Sula, USPS.
11. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Administración de Producción en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad de San Pedro Sula, USPS.
12. Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Diseño Gráfico en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad de San Pedro Sula, USPS.
13. Presentación de la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, El Zamorano.

14. Presentación de la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Ciencia y Producción Agropecuaria en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, El Zamorano.
15. Presentación de la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Gestión de Agronegocios incluido el cambio de nombre por el de Ingeniería en Administración de Agronegocios en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, El Zamorano.
16. Presentación de la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios y el cambio de nombre de la carrera de Ingeniería en Agroindustria por el de Ingeniería en Agroindustria Alimentaria en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, El Zamorano.
17. Presentación de los escritos “Se pone en conocimiento del Consejo de Educación Superior Hechos y Omisiones que constituyen faltas a los Indicadores y Estándares para la creación y operación de un Centro de Educación Superior”.- “Se continua denuncia. Se presenta evidencia de rebeldía”, ambos presentados por el Abogado Italo G. Tugliani Salazar.
18. Presentación del Dictamen No. 312-173-2005 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-316-07-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Desarrollo e Intervención Social en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.
19. Presentación del Dictamen No. 244-158-2004 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-318-07-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
20. Presentación del Dictamen No. 237-155-2003 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-317-07-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Ingeniería en Estructuras en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
21. Presentación del Dictamen No. 287-166-2004 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-314-07-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Relaciones Públicas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.
22. Presentación del Dictamen No. 316-174-2005 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-315-07-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de reformas al Plan de Estudios del Programa de Administración Turística en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

23. Presentación del Dictamen No. 313-174-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-319-07-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Regional en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
24. Informe de la Dirección de Educación Superior sobre los curriculums presentados por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, para desempeñarse en el campus de Tegucigalpa.
25. Propuesta de la Dirección de Educación Superior sobre cambios en el uso de espacios físicos diferentes a los autorizados al momento de la creación de los centros de Educación Superior y de sus Centros Regionales.
26. Casos especiales de incorporación de títulos de Bachilleratos extendidos por universidades extranjeras.
27. Aprobación de Solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado.
28. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas.
29. Varios.
30. Cierre de la Sesión.

CUARTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. (ACTA No. 181 ORDINARIA).

El Sr. Presidente por Ley sometió a discusión el Acta No. 181.- El Dr. Abel Obando Motiño informó que se había recibido el convenio suscrito entre la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y la Universidad Nacional de Agricultura, condición que fue requerida previo a la ratificación del acta. Finalmente, el acta fue aprobada con la siguiente reconsideración:

La MSc. Lea A. Cruz, solicitó la palabra para el MS. EDU. Carlos E. Echeverría, Vice-Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; mismo que solicitó se reconsiderara el punto octavo y la resolución No. 1388-181-2005 del acta 181, sobre la presentación del Dictamen No. 303-170-2005 de Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-312-06-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”, ISTJN, en el sentido de dejar en suspenso la ratificación del acuerdo No. 1388-181-2005 mediante el cual el Consejo de Educación Superior aprobó con carácter de ejecución inmediata, la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el grado de Licenciatura del referido Instituto.- Lo anterior, explicó el MSc. Echeverría se debe a que en la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, se ha comparado el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, ISTJN, con el Plan de Estudios de la misma carrera propiedad de la Universidad Tecnológica Centroamérica, UNITEC;

encontrando que coinciden en diversos apartes, como por ejemplo en los objetivos y contenidos de asignaturas, por lo que sospechan que las autoridades del Instituto han sido sorprendidas; pues parece que se trata de un plagio del plan, por lo que la Universidad Tecnológica Centroamérica, UNITEC, apelando a la Ley de Derechos de Autor, solicita dejar en suspenso la ratificación de Acuerdo No. 1388-181-2005, y que el Consejo de Educación Superior ordene la revisión de ambos documentos para que finalmente se tome una decisión al respecto.

La participación del representante de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, generó muchas y variadas manifestaciones, por parte de los miembros.- La presidencia después de una amplia discusión, sometió a votación la reconsideración del acta No. 181 en el sentido de dejar en suspenso el Acuerdo No. 1388-181-2005 hasta que la Dirección de Educación Superior informe sobre los hallazgos de la comparación de ambos planes.- Por mayoría los miembros decidieron dejar en suspenso el Acuerdo mencionado y que la Dirección de Educación Superior informe sobre la comparación de los planes en la próxima sesión.

Después de las discusiones anteriores, el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1404-182-2005.- El Consejo de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido y discutido petición de la Universidad Tecnológica Centroamericana para que se reconsidere el Acuerdo No. 1388-181-2005 del acta No. 181 de fecha 10 de junio mediante el cual se aprueba en carácter de ejecución inmediata la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el grado de Licenciatura del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth; **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, solicitó dejar en suspenso el referido Acuerdo alegando que se trata de un plagio, pues el plan de estudios de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el grado de Licenciatura presentado por el Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth es muy similar al Plan de Estudios de la misma carrera, que ha sido aprobada por el Consejo de Educación Superior a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de Dirección y Decisión del Sistema, **POR TANTO:** En aplicación del Art. 12 y 17 de la Ley de Educación Superior, y demás aplicables, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Reconsiderar el Acta 181, de fecha 10 de junio de 2005, en el sentido de dejar en suspenso el Acuerdo No. 1388-181-2005 mediante el cual se aprobaba con carácter de ejecución inmediata la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el grado de Licenciatura del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, ISTJN. **SEGUNDO:** Admitir el reclamo de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, sobre el supuesto plagio por parte del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, ISTJN, del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el grado de Licenciatura propiedad de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Mandar que la Dirección de Educación Superior realice comparación minuciosa de los planes de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el grado de Licenciatura; presentados por ambas instituciones; **CUARTO:** Que la Dirección de Educación Superior presente en la próxima sesión de este consejo el informe respectivo acerca de los hallazgos encontrados. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

El Señor Secretario, procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

- a. Oficio No. 124-2005 de fecha 6 de julio de 2005, enviada por el M.Sc. Oscar F. Munguía, Secretario General de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, en la que comunica que a partir del 1º de julio del presente año hasta el 30 de junio del año 2008, la representante titular tanto ante el Consejo de Educación Superior, como el Consejo Técnico Consultivo por esta Universidad será la M.Sc. Lea Azucena Cruz Cruz, y como representante suplente la M.Sc. Iris Milagro Erazo Tabora. La M.Sc. Lea Azucena Cruz Cruz será la Rectora de esta universidad por el período antes señalado y la M.Sc. Iris Milagro Erazo Tabora será la Vice-Rectora Académica por el mismo período.
- b. RECJN-012-05, San Pedro Sula, 14 de julio de 2005, enviada por el Dr. Francisco J. Herrera A., Rector del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”, ISTJN, en la que informa que dicha institución estará representada por el Lic. Santiago Sánchez Alvarado, en la Sesión Ordinaria del Consejo de Educación Superior a realizarse este día.
- c. Nota de fecha 15 de julio del 2005, enviada por el P. José Gregorio Rodríguez Suárez, Prefecto Académico del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS, en la que presenta a la Lic. Miriam Jeffs de Ayala para que asista en representación del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, en la reunión que tendrá el Consejo de Educación Superior este día, y a la cual le es imposible asistir.
- d. Oficio Subdir-No.064-05, de fecha 15 de julio, 2005 enviada por el Ing. Pablo Dubón B. Sub-Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, en la que informa que en calidad de Designado Suplente asistirá a la reunión del Consejo de Educación Superior el Lic. Gerardo Salomón Tomé, Secretario General de la ESNACIFOR.
- e. Rec-Pro-050-2005, de fecha 12 de julio de 2005, enviada por MSc. Gustavo Ramón López, Rector Interino de la Universidad Nacional de Agricultura, en la que informa que por compromisos de trabajo previamente contraídos, no podrá asistir a la reunión del Consejo de Educación Superior, programada para esta fecha; por lo anterior, en representación de dicha universidad asistirá el Lic. Víctor Javier Gonzáles.
- f. Campus Universitario.-El Ocotol F.M., 14 de julio de 2005, enviada por Rodolfo Alejandro Cáliz Hollman, Director por Ley del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP, en donde manifiesta que el Rector, Licenciado Mario Leonel Zepeda Espinoza, no podrá asistir a la sesión de este órgano y en representación del Instituto, asistirá el mismo y el Abog. Reidilio Reyes Sorto.
- g. Oficio RU No. 003-05, San Pedro Sula 14 de julio, 2005, enviada por la Lic. María Antonia Fernández de Suazo, Rectora de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, en la que comunica que por motivos contraídos con anterioridad, no es posible que se presente a la reunión programada por este Consejo, pero en su representación asistirá la Lic. Blanca de Fúnes.

SEXTO: PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD ALFONSO GUILLÉN ZELAYA EN TEGUCIGALPA, M.D.C.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD “ALFONSO GUILLÉN ZELAYA”.- DOCUMENTOS. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. FRANCISCO ALVAREZ SAMBULA, Abogado y Notario de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carnet número 1109, y Oficinas en el edificio Midence Soto, número 702, teléfono 237-79-47, actuando en representación de **LA FUNDACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ALFONSO GUILLÉN ZELAYA, “FUNDAGUILLÉN”** como lo acredito con la Carta Poder que acompaño, organización cuya personalidad jurídica fue Autorizada mediante Resolución número 4004-2004 de fecha cuatro de junio de dos mil cuatro; Ante **VOS HONORABLE CONSEJO** con todo respeto comparezco a solicitar que previos los trámites legales que correspondan, se autorice la creación y el funcionamiento de la Universidad **ALFONSO GUILLÉN ZELAYA** en base a los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS: PRIMERO:** Al tenor de lo dispuesto en los estatutos de mí representada, se establece que persigue entre otros objetivos: Crear, administrar e impulsar un Centro de Estudios Superiores que se denominará Universidad **ALFONSO GUILLÉN ZELAYA.-** Consecuente con el enunciado anterior y siendo una mística de nuestra Organización, la preocupación primaria de coadyuvar al desarrollo de la personalidad y la formación de ciudadanos aptos para la vida individual y colectiva y para contribuir además al desarrollo económico y social de la Nación Hondureña; nace el día catorce de noviembre del año dos mil tres mi representada con el único propósito de, constituir una Fundación que sirva de plataforma para impulsar la creación de la Universidad Alfonso Guillén Zelaya, objetivo que iniciamos en este acto. **SEGUNDO:** Con los atestados que se acompañan acredito tener satisfechos los requisitos exigidos por la ley y la capacidad formal y material para la presente aplicación. Acompaño a esta solicitud los documentos siguientes: a) Original y copia de la Personalidad Jurídica de mí representada y cuyo fin está dirigido específicamente a la creación y funcionamiento de un Centro de Educación Superior. b) Certificación del Acta de Constitución de mí representada. c) Certificación del Punto de Acta número tres del Acta número uno, de integración de la Junta Directiva de la Fundación. d) Certificación del Acta número dos, en el cual se aprueba el proyecto de estatutos de la Universidad y designación de Representante Legal. e) Estudio de factibilidad proyectado a cinco años y fuentes de financiamiento. f) Proyecto de Presupuestos de egresos e ingresos para el primer año de funcionamiento. g) Certificado de Depósito. h) Diagnóstico de la viabilidad del proyecto a las necesidades prioritarias del país. i) Plan de estudio de las distintas carreras conforme a las normas Académicas del Nivel de Educación Superior. j) Cuadro informativo con datos del personal directivo, docente y administrativo. k) Anteproyecto del estatuto del Centro a crearse de acuerdo al artículo 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. l) Plan de Arbitrios. m) Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior. n) Ante Proyectos de Planes de Estudio de la Oferta Educativa, con diagnóstico que justifica la creación de cada una de las Carreras. o) Secuencia fotográfica de la infraestructura física, equipo y mobiliario para el inicio de actividades. p) Y todos los demás apoyos físicos sujetos a verificación, disponibles para cuando el Honorable Consejo tenga a bien ordenar que se evacuen. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundo esta solicitud en los artículos 160 de la Constitución de la República; 17 inciso c), 20 inciso ch), 24 inciso a), 32, 34, 43, de la Ley de Educación Superior y los que correspondan a la Ley de Universidades Particulares en su caso; 43 inciso a), 45 inciso ch) y e) y 70 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 9, 13, 14 párrafo 2do.,

33, 36, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 67, 68, 83, 90, 97, 98, 100, 101, 104, 111, 113, 114, 115, 117, 118, 122, 135, 139, 144, 145, 152, 154, 158, 163 y 164 de las normas Académicas de la Educación Superior. Al Honorable Consejo de Educación Superior Suplico: Admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite de Ley y en su oportunidad, resolver de conformidad a lo solicitado, previa Opinión Razonada del Consejo de Educación Superior y Dictamen del Consejo Técnico Consultivo. Tegucigalpa, M.D.C., 06 de mayo de 2005 Firma y Sello.”

Después de dar lectura a la solicitud anterior, el Sr. Presidente por Ley, cedió la palabra a los representantes del proyecto para que expusieran lo siguiente:

“**T E M A R I O** INTRODUCCION: * Educación y Desarrollo, Justificación * CONCEPCION FILOSOFICO-POLITICA Y PEDAGÓGICA * VISION Y MISIÓN * CIRCUITO UNIVERSITARIO DE TEGUCIGALPA * LA UAGZ: FACULTADES Y CARRERAS * ESTATUTOS <Índice> * ORGANIGRAMA * PROYECTO: CULTURA Y VALORES. 3. VISION Y MISIÓN * VISION La Universidad Alfonso Guillén Zelaya como institución educativa del nivel superior, garantiza la formación de profesionales conscientes de su identidad nacional, altamente calificados y competitivos; que haciendo uso de su formación profesional, se constituyen en protagonistas solidarios en la transformación social del país, hacia una sociedad justa y equitativa; lo cual la convierte en un centro con calidad académica y científica. 3. VISION Y MISIO * MISIÓN. La Universidad Alfonso Guillén Zelaya, se propone formar profesionales que sean factor de desarrollo social, económico, tecnológico y cultural. Capaces de competir en una sociedad globalizada, dando énfasis a la formación humanística y técnica con actitud investigativa y de la generación de tecnologías que solventen las necesidades de la comunidad, mediante la formulación y desarrollo de proyectos. Cultivar la identidad y dignidad nacional, la inconformidad positiva, la posición crítica, la práctica ético-moral, disciplina y el respeto para una convivencia armónica y fraterna. 4. CIRCUITO UNIVERSITARIO DE TEGUCIGALPA 1) Vista de universidades en mapa de Tegucigalpa. 2) Vista del Circuito Universitario de Tegucigalpa. **Mapa de Tegucigalpa**
Circuito Universitario de Tegucigalpa



5. LA UAGZ: FACULTADES Y CARRERAS 1) FACULTADES - Facultad de Ciencias Sociales - Facultad de Ciencias Económicas y

Administrativas - Facultad de Ciencia y Tecnología 2) CARRERAS - Licenciatura en Geografía Orientación en Ordenamiento Territorial - Licenciatura en Contaduría y Auditoría - Ingeniería Financiera - Ingeniería en Sistemas 6. Estatutos - TITULO I: CREACION Y PATRIMONIO - Capítulo 1: De la Creación - Capítulo II: Del Patrimonio TITULO II: PRINCIPIOS, FINES Y OBJETIVOS - TITULO III: ORGANOS DE GOBIERNO - Capítulo I: Del Consejo Universitario Capítulo II: Del Consejo Académico - Capítulo III: Órganos Ejecutivos * Rectoría * Vicerectorías Académica y Administrativa * Dirección de Docencia * Dirección de Investigación * Dirección de Extensión y Educación Continua * Dirección de Desarrollo Estudiantil * Dirección de Recursos Humanos * Dirección de Administración y Finanzas * Dirección de Mercadeo * Capítulo IV: De la Secretaría General * - Departamento de registro * Capítulo v: De las Direcciones - Direcciones de Facultad -Direcciones de Carreras Cortas -Direcciones de Centros Regionales -Direcciones de Post-Grados * Capítulo IV: De la Secretaría General - Departamento de Registro * Capítulo V: De las Direcciones - Direcciones de Facultad - Dirección de Carreras Cortas - Direcciones de Centros Regionales - Direcciones de Post-Grados * Título V: Unidades de Asesoría y Fiscalización - Capítulo I: De la Asesoría Legal -Capítulo II: De la Auditoría Interna Título VI: REGIMEN ACADEMICO- Capítulo I: De la Función Académica - Capítulo II: De la Planificación - Capítulo III: De la Supervisión - Capítulo IV: De la Evaluación - Capítulo V: De los Requisitos de Graduación - Capítulo VI: De los Título y Grados Académicos * TITULO VII: PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO - Capítulo I. Personal Docente - Capítulo II: Personal Administrativo * TITULO VIII: ESTUDIANTES - Capítulo I: De los Estudiantes * TITULO IX: REGIMEN DISCIPLINARIO - Capítulo I: Deberes y Derechos de los alumnos - Capítulo II: Faltas y Sanciones * TITULO X: DISOLUCION DE LA UNIVERSIDAD ALFONSO GUILLEN ZELAYA - Capítulo I: Disolución de la Universidad * TITULO XI: DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS - Capítulo I: Disposiciones Generales - Capítulo II: Disposiciones Transitorias 7. ORGANIGRAMA 8. PROYECTO: CULTURA Y VALORES * 1) ¿Qué entendemos por cultura y valores? * 2) Los valores cambian * 3) La UAGZ, la Cultura y los Valores * 4) La Transformación Social * 5) Misión por tres funciones: Docencia, Investigación y Extensión.”

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 1405-182-2005.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento de la Universidad Alfonso Guillén Zelaya, presentada por el Abog. Francisco Álvarez Sambulá, en su condición de Apoderado Legal de la Fundación para la creación de la Universidad Alfonso Guillén Zelaya, “FUNDAGUILLEN”. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud viene acompañada por los documentos exigidos como parte de requisitos según el Art. 70 del Reglamento General y especificados en el Acuerdo No. 1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior que fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 30,684 de fecha 30 de abril de 2005. **CONSIDERANDO:** Que es atribución Legal del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y autorización de funcionamiento de Centros de Educación Superior, en base al Art. 17 literal c) de la Ley de Educación Superior, **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 17, 32 y 33 de la Ley de Educación Superior, 62 y 67 del Reglamento General de la Ley, y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud

presentada por el Abog. Francisco Álvarez Sambulá en representación de la Fundación “FUNDAGULLEN” para la aprobación de la creación y autorización del funcionamiento de la Universidad Alfonso Guillén Zelaya. **SEGUNDO:** Admitir la petición y los documentos que la acompañan y trasladarla al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior, para que elaboren el dictamen y la opinión razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **TERCERO:** Notificar este acuerdo al Apoderado Legal de la Fundación para la creación de la Universidad Alfonso Guillén Zelaya, “FUNDAGUILLEN” para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

SEPTIMO: SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA DICTAMEN. APROBACIÓN Y REGISTRO DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE. SE ACOMPAÑA CERTIFICACIÓN DEL PUNTO DE ACTA EN DONDE CONSTA LA APROBACIÓN INTERNA DE DICHA REFORMA.-SE ACREDITA PODER. Honorable Consejo de Educación Superior: Carlos Dubón Leitzelar, mayor de edad, casado, Abogado inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el registro número 2372, de este domicilio atendiendo mis asuntos profesionales en el despacho legal Dubón Gradiz y Asociados, sito en el tercer local comercial del Hotel Alameda, bulevar Suyapa, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, teléfono 235-8125, con muestras de mi acostumbrado respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior, en mi condición de apoderado legal de la Universidad José Cecilio del Valle, extremo que acredito con el testimonio de Escritura Pública de Poder que acompaño en fotocopia debidamente autenticada, solicitando se dictamine, aprueben y registren las Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura de la Universidad que represento, lo que hago amparado en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS Y CONSIDERACIONES: Primero:** La Universidad José Cecilio del Valle, esta legalmente autorizada para funcionar como tal mediante el Acuerdo 1605-EP, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 22.501 de fecha 8 de mayo de 1978, el Plan de Estudios vigente de la carrera indicada se encuentra registrado en la Dirección de Educación Superior con el número RP-126-08-97. **Segundo:** Que la Universidad José Cecilio del Valle tomó la decisión de reformar sus Normas Académicas en las que se modifica el Calendario Académico, el que en lugar de contemplar cuatro períodos anuales de 11 semanas, pasa a ser de tres períodos de 15 semanas cada uno, especificando lo anterior solicitamos al Honorable Consejo de Educación Superior la aprobación de la Reforma del Plan de esta carrera, previo dictamen. **Tercero:** Que la Universidad José Cecilio del Valle, aprovecha la oportunidad para actualizar dicho Plan incluyendo el uso de las más recientes tecnologías de apoyo a estos estudios, así como el mejoramiento en la formación técnica específica del área. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Amparo la presente solicitud en los artículos 80 de la Constitución de la República: 1, 17 literal

ch), 20 literales b) y c), 21 y 24 literal b) de la ley de Educación Superior, 14, 43 literal b) y 45 literal ch) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 60, 61, 62 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo. **PETICIÓN:** Al Honorable Consejo de Educación Superior en reitero de mis respetos pido: Admitir el presente escrito con los documentos que se acompañan y resolver conforme a Derecho, previa opinión razonada y dictamen procedente, aprobar la reforma al Plan de Estudios indicado y ordenar el registro del mismo. Tegucigalpa, M.D.C., 1 de junio de 2004. Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1406-182-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

OCTAVO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH, EN LA CIUDAD DE DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE APERTURA DE UN CENTRO REGIONAL EN LA CIUDAD DE DANLI, EL PARAÍSO. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. Honorable Consejo de Educación Superior: Yo, **ALVARO JUÁREZ CARRILLO**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales inscrito en el Colegio de Abogados con el número 5085 y de este domicilio, con oficinas profesionales en la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, ubicada en el barrio Casamata, antiguo Seminario Menor San José, con teléfono 238-6794, actuando en mi carácter de apoderado legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, condición que acredito con la fotocopia autenticada del Poder Especial para Pleitos adjunta a la presente, ante Vos con todo respeto comparezco a solicitar se apruebe la apertura de un Centro Regional de mi representada en la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, conforme a los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS:** I.- La Universidad Católica de

Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, esta legalmente autorizada para funcionar como tal y la documentación que acredita este extremo se encuentra en la Secretaría de ese Honorable Consejo de Educación Superior, de donde pido, en caso de ser necesario, se certifique la documentación que corresponda. II. Como consecuencia de la demanda de los servicios que ofrece mi representada surge la necesidad de abrir el referido Campus, y para acreditar este extremo acompaño: a) Certificación de punto de acta del Claustro Universitario aprobando la apertura del Campus en la ciudad de Danlí, El Paraíso. b) Informe del Estudio de mercado y proyecto para abrir Campus en la Ciudad de Danlí, El Paraíso. c) Listado del personal docente que trabajará en el Centro con la correspondiente documentación que acredita su formación profesional, con indicación de grado y título académico válido. d) Inventario de instalaciones físicas muebles e inmuebles que se consideran como el mínimo necesario para el funcionamiento del Centro Regional. **FUNDAMENTOS LEGALES:** Fundo la presente solicitud en los artículos 24 inciso c) de la Ley de Educación Superior y 43 inciso c) de su Reglamento, y 44, 47 y 49 de las Normas Académicas del Nivel Superior 60, 61, 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo y las demás disposiciones legales que sean aplicables. **PETICIÓN:** Al Honorable Consejo de Educación Superior, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud y los documentos que la acompañan, y en definitiva resolver de conformidad a lo solicitado, previa opinión razonada de la Dirección de Educación Superior y Dictamen del Consejo Técnico Consultivo. Tegucigalpa, M.D.C., 30 de junio de 2005. Lic. Álvaro Juárez Carrillo. Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1407-182-2005. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento del Campus Regional, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, en la Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras, escuelas, facultades, Institutos y Centros de Investigación Científica de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley; **POR TANTO:** En aplicación a los Artículos Nos.12 y 17 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento del Campus Regional de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, en la Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

NOVENO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE VENTAS EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USPS.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE VENTAS EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO. HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: GABRIEL REYES MEJIA, Mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 01339, con oficinas establecidas y ubicadas en la Colonia Ideal, quince y dieciséis avenida, quinta calle, segundo piso, No. 252 al noreste de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, accionando en mi condición de mandatario judicial y administrativo de la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, extremo que acredito con el poder especial para pleitos otorgado a mi favor por el Ingeniero Jorge Edgardo Sikaffy Reyes, Presidente del Consejo de Administración de Promotora Educativa S.A. de C.V., autorizado por el Notario Norberto Arturo Garrigó en Instrumento Público No. 4 de fecha 25 de Febrero de 2005, cuya copia a tal efecto acompaño, para ser agregado a los autos con el respeto en mi acostumbrado, comparezco ante vos Honorable Consejo de Educación Superior, a solicitar que previo los trámites de ley y mediante la resolución de estilo, se apruebe el funcionamiento y el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Administración de Ventas en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad de San Pedro Sula. Me sirven de fundamentos los hechos y consideraciones de derecho siguientes: **HECHOS: PRIMERO:** Es de interés de mi patrocinada, en su condición de universidad particular, incorporar en su centro de estudios la carrera de Técnico Universitario en Administración de Ventas en el Estadio Académico de Grado Asociado, para lo cual cuenta con la infraestructura y cuerpo de docentes requeridos para el logro de sus propósitos. **SEGUNDO:** Tal como se acredita con la documentación de soporte que se acompaña a la presente solicitud, mi representada cumple a satisfacción con las exigencias que impone la normativa legal que rige la creación y funcionamiento de una carrera como la solicitada. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Me sirven de fundamentos el artículo 160 de la Constitución de la República; 4 y 11, de la ley de universidades particulares; 17 inciso ch), 24 inciso c), de la Ley de Educación Superior; 43 Reglamento General de la Ley de Educación Superior, y; 11, 54, 55, 56, 57, 58, 82, 83, 84, 85, 86, 87, y 88 de las Normas Académicas de Educación Superior. En virtud de lo anteriormente expuesto, al CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR planteo lo siguiente: **PETICIÓN:** A) Admitir el presente escrito para su trámite, con los documentos que se acompañan. B) Conferirle al trámite de ley, adelantado que sea el procedimiento y mediante la resolución de estilo, se proceda a la aprobación del funcionamiento así como el correspondiente Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Administración de Ventas en el Estadio Académico de Grado Asociado. C) Extender certificación íntegra de la resolución. Tegucigalpa, Francisco Morazán, 11 de julio de 2005. Abog. Gabriel Reyes Mejía. Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1408-182-2005. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Administración de Ventas, en el Estadio Académico de Grado Asociado y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad de San Pedro Sula; USPS. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior

aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Administración de Ventas, en el Estadio Académico de Grado Asociado y aprobación de su respectivo Plan de Estudios de la Universidad de San Pedro Sula; USPS. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USPS.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO. HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: GABRIEL REYES MEJIA, Mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 01339, con oficinas establecidas y ubicadas en la Colonia Ideal, quince y dieciséis avenida, quinta calle, segundo piso, No. 252 al noreste de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, accionando en mi condición de mandatario judicial y administrativo de la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, extremo que acredito con el poder especial para pleitos otorgado a mi favor por el Ingeniero Jorge Edgardo Sikaffy Reyes, Presidente del Consejo de Administración de Promotora Educativa S.A. de C.V., autorizado por el Notario Norberto Arturo Garrigó en Instrumento Público No. 4 de fecha 25 de Febrero de 2005, cuya copia a tal efecto acompaño, para ser agregado a los autos con el respeto en mi acostumbrado, comparezco ante vos Honorable Consejo de Educación Superior, a solicitar que previo los trámites de ley y mediante la resolución de estilo, se apruebe el funcionamiento y el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Administración Turística en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad de San Pedro Sula. Me sirven de fundamentos los hechos y consideraciones de derecho siguientes: **HECHOS: PRIMERO:** Es de interés de mi patrocinada, en su condición de universidad particular, incorporar en su centro de estudios la carrera de Técnico Universitario en Administración Turística en el Estadio Académico de Grado Asociado, para lo cual cuenta con la infraestructura y cuerpo de docentes requeridos para el logro de sus propósitos. **SEGUNDO:** Tal como se acredita con la documentación de soporte que se acompaña a la presente solicitud, mi representada cumple a satisfacción con las exigencias que impone la normativa legal que rige la creación y funcionamiento de una carrera como la solicitada. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Me sirven de fundamentos el artículo 160 de la Constitución de la República; 4 y 11, de la ley de universidades particulares; 17 inciso ch), 24 inciso c), de la Ley de

Educación Superior; 43 Reglamento General de la Ley de Educación Superior, y; 11, 54, 55, 56, 57, 58, 82, 83, 84, 85, 86, 87, y 88 de las Normas Académicas de Educación Superior. En virtud de lo anteriormente expuesto, al CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR planteo lo siguiente: **PETICIÓN:** A) Admitir el presente escrito para su trámite, con los documentos que se acompañan. B) Conferirle al trámite de ley, adelantado que sea el procedimiento y mediante la resolución de estilo, se proceda a la aprobación del funcionamiento así como el correspondiente Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Administración Turística en el Estadio Académico de Grado Asociado. C) Extender certificación íntegra de la resolución. Tegucigalpa, Francisco Morazán, 11 de julio de 2005. Abog. Gabriel Reyes Mejía. Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1409-182-2005. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Administración Turística, en el Estadio Académico de Grado Asociado y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad de San Pedro Sula; USPS. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Administración Turística, en el Estadio Académico de Grado Asociado y aprobación de su respectivo Plan de Estudios de la Universidad de San Pedro Sula; USPS. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

PRIMERO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE PRODUCCIÓN EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USPS.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE PRODUCCIÓN EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO. HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: GABRIEL REYES MEJIA, Mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 01339, con oficinas establecidas y ubicadas en la Colonia Ideal, quince y dieciséis avenida, quinta calle, segundo piso, No. 252 al noreste de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, accionando en mi

condición de mandatario judicial y administrativo de la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, extremo que acredito con el poder especial para pleitos otorgado a mi favor por el Ingeniero Jorge Edgardo Sikaffy Reyes, Presidente del Consejo de Administración de Promotora Educativa S.A. de C.V., autorizado por el Notario Norberto Arturo Garrigó en Instrumento Público No. 4 de fecha 25 de Febrero de 2005, cuya copia a tal efecto acompaño, para ser agregado a los autos con el respeto en mi acostumbrado, comparezco ante vos Honorable Consejo de Educación Superior, a solicitar que previo los trámites de ley y mediante la resolución de estilo, se apruebe el funcionamiento y el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Administración de Producción en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad de San Pedro Sula. Me sirven de fundamentos los hechos y consideraciones de derecho siguientes: **HECHOS: PRIMERO:** Es de interés de mi patrocinada, en su condición de universidad particular, incorporar en su centro de estudios la carrera de Técnico Universitario en Administración de Producción en el Estadio Académico de Grado Asociado, para lo cual cuenta con la infraestructura y cuerpo de docentes requeridos para el logro de sus propósitos. **SEGUNDO:** Tal como se acredita con la documentación de soporte que se acompaña a la presente solicitud, mi representada cumple a satisfacción con las exigencias que impone la normativa legal que rige la creación y funcionamiento de una carrera como la solicitada. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Me sirven de fundamentos el artículo 160 de la Constitución de la República; 4 y 11, de la ley de universidades particulares; 17 inciso ch), 24 inciso c), de la Ley de Educación Superior; 43 Reglamento General de la Ley de Educación Superior, y; 11, 54, 55, 56, 57, 58, 82, 83, 84, 85, 86, 87, y 88 de las Normas Académicas de Educación Superior. En virtud de lo anteriormente expuesto, al CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR planteo lo siguiente: **PETICIÓN:** A) Admitir el presente escrito para su trámite, con los documentos que se acompañan. B) Conferirle al trámite de ley, adelantado que sea el procedimiento y mediante la resolución de estilo, se proceda a la aprobación del funcionamiento así como el correspondiente Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Administración de Producción en el Estadio Académico de Grado Asociado. C) Extender certificación íntegra de la resolución. Tegucigalpa, Francisco Morazán, 11 de julio de 2005. Abog. Gabriel Reyes Mejía. Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1410-182-2005. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Administración de Producción, en el Estadio Académico de Grado Asociado y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad de San Pedro Sula; USPS. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Administración de Producción, en el Estadio Académico de Grado Asociado y aprobación de su respectivo Plan de Estudios de la Universidad de San Pedro Sula; USPS. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto

en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior.
NOTIFIQUESE.

DECIMO

SEGUNDO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRÁFICO EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USPS.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRAFICO EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO. HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: GABRIEL REYES MEJIA, Mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 01339, con oficinas establecidas y ubicadas en la Colonia Ideal, quince y dieciséis avenida, quinta calle, segundo piso, No. 252 al noreste de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, accionando en mi condición de mandatario judicial y administrativo de la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, extremo que acredito con el poder especial para pleitos otorgado a mi favor por el Ingeniero Jorge Edgardo Sikaffy Reyes, Presidente del Consejo de Administración de Promotora Educativa S.A. de C.V., autorizado por el Notario Norberto Arturo Garrigó en Instrumento Público No. 4 de fecha 25 de Febrero de 2005, cuya copia a tal efecto acompaño, para ser agregado a los autos con el respeto en mi acostumbrado, comparezco ante vos Honorable Consejo de Educación Superior, a solicitar que previo los trámites de ley y mediante la resolución de estilo, se apruebe el funcionamiento y el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Diseño Gráfico en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad de San Pedro Sula. Me sirven de fundamentos los hechos y consideraciones de derecho siguientes: **HECHOS: PRIMERO:** Es de interés de mi patrocinada, en su condición de universidad particular, incorporar en su centro de estudios la carrera de Técnico Universitario en Diseño Gráfico en el Estadio Académico de Grado Asociado, para lo cual cuenta con la infraestructura y cuerpo de docentes requeridos para el logro de sus propósitos. **SEGUNDO:** Tal como se acredita con la documentación de soporte que se acompaña a la presente solicitud, mi representada cumple a satisfacción con las exigencias que impone la normativa legal que rige la creación y funcionamiento de una carrera como la solicitada. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Me sirven de fundamentos el artículo 160 de la Constitución de la República; 4 y 11, de la ley de universidades particulares; 17 inciso ch), 24 inciso c), de la Ley de Educación Superior; 43 Reglamento General de la Ley de Educación Superior, y; 11, 54, 55, 56, 57, 58, 82, 83, 84, 85, 86, 87, y 88 de las Normas Académicas de Educación Superior. En virtud de lo anteriormente expuesto, al CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR planteo lo siguiente: **PETICIÓN:** A) Admitir el presente escrito para su trámite, con los documentos que se acompañan. B) Conferirle al trámite de ley, adelantado que sea el procedimiento y mediante la resolución de estilo, se proceda a la aprobación del funcionamiento así como el correspondiente Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Diseño Gráfico en el Estadio Académico de Grado Asociado. C) Extender

certificación íntegra de la resolución. Tegucigalpa, Francisco Morazán, 11 de julio de 2005. Abog. Gabriel Reyes Mejía. Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1411-182-2005. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Diseño Gráfico, en el Estadio Académico de Grado Asociado y aprobación de su respectivo Plan de Estudios de la Universidad de San Pedro Sula; USPS. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Diseño Gráfico, en el Estadio Académico de Grado Asociado y aprobación de su respectivo Plan de Estudios de la Universidad de San Pedro Sula; USPS. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

TERCERO: PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EL ZAMORANO.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTE APROBADO CON REGISTRO RP 205-09-02. SE ADJUNTA DOCUMENTOS. PODER. Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, HEIDY GARCIA ZEPEDA, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, del domicilio del Municipio de San Antonio de Oriente y en transito por esta ciudad capital, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 3137 y actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Escuela Agrícola Panamericana, como lo acredito con la fotocopia debidamente autenticada del Testimonio de la Escritura Pública de Poder No. 14 autorizada ante los oficios del Notario Carlos Antonio Martínez Villela, el día 17 de abril de año 2000, con el debido respeto comparezco ante Vosotros, Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la aprobación de las reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente. **HECHOS:** Es un hecho que las necesidades de la sociedad evolucionan con el tiempo, de igual forma evolucionan las necesidades del mercado laboral referentes a los profesionales que necesitan para generar desarrollo sostenible, empleo y crecimiento a las naciones del mundo, en consecuencia a estos cambios es que se han elaborado reformas al Plan de

Estudios de la carrera de Ingeniería en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente. Dichos cambios en grandes rasgos, cuyos detalles se encuentran en los documentos adjuntos, consisten en: Se han cambiado los requisitos de admisión en forma más generalista, ya que cada año se hace una evaluación minuciosa del proceso de admisión anterior y se ajusta de acuerdo a las necesidades y conveniencia tanto de la institución como de los aspirantes sin perder de vista la calidad educativa; aumentó el número de créditos de 238 a 265; aumentó el número de asignaturas de 52 a 64; se hizo una revisión y actualización del perfil del graduado, visión y de los objetivos, tanto generales como específicos de la carrera de Ingeniería en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente para asegurar pertinencia en las necesidades actuales de la sociedad latinoamericana; los ejes de aprendizaje se han organizado de acuerdo a tres grandes componentes; teórico, aprender haciendo y formativo que se detallan y explican en el documento adjunto; el proyecto de graduación se ha llamado proyecto especial ya que incluye un mayor número de opciones y experiencias diversas para los estudiantes; el programa de prácticas profesionales ha sido elevado su número de créditos de 4 a 7 unidades valorativas ya que aumentó su duración a un período académico y a tiempo completo; la malla curricular de asignaturas ha cambiado buscando acomodarse a las necesidades y exigencias que tendrán nuestros graduados en el campo laboral, adicionando y readecuando materiales innovadores requeridos en el siglo XXI; los requisitos de graduación se han modificado de acuerdo a la nueva malla; se ha cambiado el promedio de graduación a porcentajes, nomenclatura más usada en Latinoamérica; se ha hecho una revisión y actualización completa de los recursos de ejecución; se ha hecho una revisión de las asignaturas por suficiencia y se ha readecuado una nueva tabla de equivalencias. Dichos cambios vienen a enriquecer y actualizar el Plan de Estudios, a efecto de obtener elementos mejor capacitados en las necesidades actuales de un continente que exige profesionales acordes con la globalización, en consecuencia creemos que nuestra solicitud es viable. **FUNDAMENTOS DE DERECHOS:** Artículo 80 de la Constitución de la República; artículos 2, 10, 17 inciso ch), 20 inciso b) 21, 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior; artículos 43 inciso b), 45, 47 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; artículos 82, 84, 85 de las Normas Académicas de Educación Superior. **PETICIÓN:** Al Honorable Consejo de Educación Superior, **PIDO:** Admitir la presente solicitud, con los documentos adjuntos, darle el trámite de Ley correspondiente y en definitiva aprobar las reformas solicitadas, en el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente. Tegucigalpa, M.D.C. 28 de junio de 2005. HEIDY GARCIA ZEPEDA. Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1412-182-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud aprobación y registro de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación del Art. No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de

Ingeniería en Desarrollo Socioeconómico y Ambiente, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**DECIMO
CUARTO:**

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIA Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EL ZAMORANO.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN CIENCIA Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA APROBADO CON REGISTRO RP 214-02-03. QUE OFRECE EL TITULO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA. SE ADJUNTA DOCUMENTOS. PODER. Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, HEIDY GARCIA ZEPEDA, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, del domicilio del Municipio de San Antonio de Oriente y en transito por esta ciudad capital, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 3137 y actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Escuela Agrícola Panamericana, como lo acredito con la fotocopia debidamente autenticada del Testimonio de la escritura Pública de Poder No. 14 autorizada ante los oficios del Notario Carlos Antonio Martínez Villela, el día 17 de abril de año 2000, con el debido respeto comparezco ante Vosotros, Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la aprobación de cambios en el Plan de Estudios de la carrera de Ciencia y Producción Agropecuaria ofreciendo el título de Ingeniería Agronómica. **HECHOS:** Es un hecho que las necesidades de la sociedad evolucionan con el tiempo, de igual forma evolucionan las necesidades del mercado laboral referentes a los profesionales que necesitan para generar desarrollo sostenible, empleo y crecimiento a las naciones del mundo, en consecuencia a estos cambios es que se han elaborado una reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ciencia y Producción Agropecuaria. Dichos cambios en grandes rasgos, cuyos detalles se encuentran en los documentos adjuntos, consisten en: Se han cambiado los requisitos de admisión en forma más generalista, ya que cada año se hace una evaluación minuciosa del proceso de admisión anterior y se ajusta de acuerdo a las necesidades y conveniencia tanto de la institución como de los aspirantes sin perder de vista la calidad educativa; aumento del número de créditos de 242 a 262; aumento de número a signaturas de 53 a 70; revisión y actualización del perfil del graduado y de los objetivos, tanto generales, como específicos de la carrera para asegurar pertinencia en las necesidades actuales de la sociedad latinoamericana; los ejes de aprendizaje se han organizado de acuerdo a tres grandes componentes: teórico, aprender haciendo y formativo que se detallan y explican en el documento adjunto; el proyecto de graduación se ha llamado proyecto especial ya que incluye un mayor número de opciones y experiencias diversas para los estudiantes; se elevó el programa de prácticas profesionales de 4 a 7 unidades valorativas ya que su duración ha aumentado a un período académico y es a tiempo completo; la malla curricular de asignaturas ha

cambiado buscando acomodarse a las necesidades y exigencias que tendrán nuestros graduados en el campo laboral, adicionando y readecuando materiales innovadores requeridos en el siglo XXI; los requisitos de graduación se han modificado de acuerdo a la nueva malla; se ha cambiado el promedio de graduación a porcentajes, nomenclatura usada frecuentemente en Latinoamérica; se ha hecho una revisión y actualización completa de los recursos de ejecución; se ha hecho una revisión de las asignaturas por suficiencia y se ha readecuado una nueva tabla de equivalencias. Dichos cambios vienen a enriquecer y actualizar el Plan de Estudios, a efecto de obtener elementos mejor capacitados en las necesidades actuales de un continente que exigen profesionales acordes con la globalización, en consecuencia creemos que nuestra solicitud es viable. **FUNDAMENTOS DE DERECHOS:** Artículo 80 de la Constitución de la República; artículos 2, 10, 17 inciso ch), 20 inciso b) 21, 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior; artículos 43 inciso b), 45, 47 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; artículos 82, 84, 85 de las Normas Académicas de Educación Superior. **PETICIÓN:** Al Honorable Consejo de Educación Superior, PIDO: Admitir la presente solicitud, con los documentos adjuntos, darle el trámite de Ley correspondiente y en definitiva aprobar las reformas solicitadas, en el Plan de Estudios de la carrera de Ciencia y Producción Agropecuaria. Tegucigalpa, M.D.C. 28 de junio de 2005. HEIDY GARCIA ZEPEDA. Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1413-182-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud aprobación y registro de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Ciencia y Producción Agropecuaria en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación del Art. No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Ciencia y Producción Agropecuaria, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**DECIMO
QUINTO:**

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN DE AGRONEGOCIOS INCLUIDO EL CAMBIO DE NOMBRE POR EL DE INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE AGRONEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EL ZAMORANO.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS Y DE NOMBRE DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN GESTION DE AGRONEGOCIOS CON REGISTRO RP 206-10-02 POR EL DE INGENIERIA EN ADMINISTRACIÓN DE AGRONEGOCIOS. SE ADJUNTAN DOCUMENTOS. PODER. Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, HEIDY GARCIA ZEPEDA, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, del domicilio del Municipio de San Antonio de Oriente y en transito por esta ciudad capital, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 3137 y actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Escuela Agrícola Panamericana, como lo acredito con la fotocopia debidamente autenticada del Testimonio de la Escritura Pública de Poder No. 14 autorizada ante los oficios del Notario Carlos Antonio Martínez Villela, el día 17 de abril de año 2000, con el debido respeto comparezco ante Vosotros, Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la aprobación de las reformas en el Plan de Estudios y cambio de nombre de la carrera de Ingeniería en Gestión de Agronegocios por el de INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE AGRONEGOCIOS. **HECHOS:** Es un hecho que las necesidades de la sociedad evolucionan con el tiempo, de igual forma evolucionan las necesidades del mercado laboral referentes a los profesionales que necesitan para generar desarrollo sostenible, empleo y crecimiento a las naciones del mundo, en consecuencia a estos cambios se han elaborado reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Gestión de Agronegocios, que deseamos llamarla Ingeniería en Administración de Agronegocios. Dichos cambios en grandes rasgos, cuyos detalles se encuentran en los documentos adjuntos, consisten en: Se han cambiado los requisitos de admisión en forma más generalista, ya que cada año se hace una evaluación minuciosa del proceso de admisión anterior y se ajusta de acuerdo a las necesidades y conveniencia tanto de la institución como de los aspirantes sin perder de vista la calidad educativa; se modifica el nombre de Ingeniería en Gestión de Agronegocios a un nombre más específico que demuestra más el quehacer de la carrera y es Ingeniería en Administración de Agronegocios; se aumentó el número de créditos de 238 créditos a 266; se aumenta el número de asignaturas de 52 a 66; los ejes de aprendizaje se han organizado de acuerdo a tres grandes componentes: teórico, aprender haciendo y formativo que se detallan y explican en el documento adjunto; el proyecto de graduación se ha llamado proyecto especial ya que incluye un mayor número de opciones y experiencias diversas para los estudiantes; el programa de prácticas profesionales ha sido elevado su número de créditos de 4 a 7 unidades valorativas ya que aumentó su duración a un período académico y a tiempo completo; la malla curricular de asignaturas ha cambiado buscando acomodarse a las necesidades y exigencias que tendrán nuestros graduados en el campo laboral, adicionando y readecuando materiales innovadores requeridos en el siglo XXI; los requisitos de graduación se han modificado de acuerdo a la nueva malla; se ha cambiado el promedio de graduación a porcentajes nomenclaturas usada frecuentemente en Latinoamérica; se ha hecho una revisión y actualización completa de los recursos de ejecución; se ha hecho una revisión de las asignaturas por suficiencia y se ha readecuado una nueva tabla de equivalencias. Dichos cambios vienen a enriquecer y actualizar el Plan de Estudios, a efecto de obtener elementos mejor capacitados en las necesidades actuales de un continente que exigen profesionales acordes con la globalización, en consecuencia creemos que nuestra solicitud es viable. **FUNDAMENTOS DE DERECHOS:** Artículo 80 de la Constitución de la República; artículos 2, 10, 17 inciso ch), 20 inciso b) 21, 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior; artículos 43 inciso b), 45, 47 del Reglamento General

de la Ley de Educación Superior; artículos 82, 84, 85 de las Normas Académicas de Educación Superior. **PETICIÓN:** Al Honorable Consejo de Educación Superior, **PIDO:** Admitir la presente solicitud, con los documentos adjuntos, darle el trámite de Ley correspondiente y en definitiva aprobar las reformas solicitadas, en el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Gestión de Agronegocios y renombrar la misma como Ingeniería en Administración de Agronegocios. Tegucigalpa, M.D.C. 28 de junio de 2005. HEIDY GARCIA ZEPEDA. Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1414-182-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud aprobación y registro de reformas al Plan de Estudios y cambio de nombre de la carrera de Ingeniería en Gestión de Agronegocios por el de INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE AGRONEGOCIOS, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación del Art. No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios y cambio de nombre de la carrera de Ingeniería en Gestión de Agronegocios por el de INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE AGRONEGOCIOS, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**DECIMO
SEXTO:**

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS Y EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN AGROINDUSTRIA POR EL DE INGENIERÍA EN AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EL ZAMORANO.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE REFORMAS DEL PLAN DE ESTUDIOS APROBADO CON REGISTRO RP 207-11-02 Y CAMBIO DE NOMBRE DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN AGROINDUSTRIA POR EL DE INGENIERIA EN AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA. SE ADJUNTAN DOCUMENTOS. PODER. Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, HEIDY GARCIA ZEPEDA, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, del domicilio del Municipio de San Antonio de Oriente y en transito por esta ciudad capital, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 3137 y actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Escuela Agrícola Panamericana, como lo acredito con la fotocopia debidamente autenticada del

Testimonio de la Escritura Pública de Poder No. 14 autorizada ante los oficios del Notario Carlos Antonio Martínez Villela, el día 7 de abril de año 2000, con el debido respeto comparezco ante Vosotros, Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la aprobación de reformas en el Plan de Estudios y cambio de nombre de la carrera de Ingeniería en Agroindustria por el de INGENIERIA EN AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA. **HECHOS:** Es un hecho que las necesidades de la sociedad evolucionan con el tiempo, de igual forma evolucionan las necesidades del mercado laboral referentes a los profesionales que necesitan para generar desarrollo sostenible, empleo y crecimiento a las naciones del mundo, en consecuencia a estos cambios es que se han elaborado reformas en el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Agroindustria, que deseamos llamarla Ingeniería en Agroindustria Alimentaria. Dichos cambios en grandes rasgos, cuyos detalles se encuentran en los documentos adjuntos, consisten en: Se han cambiado los requisitos de admisión en forma más generalista, ya que cada año se hace una evaluación minuciosa del proceso de admisión anterior y se ajusta de acuerdo a las necesidades y conveniencia tanto de la institución como de los aspirantes sin perder de vista la calidad educativa; se modifica el nombre de la carrera de Ingeniería en Agroindustria a un nombre más específico que demuestra más el quehacer de la carrera y es Ingeniería en Agroindustria Alimentaria; el número de créditos aumenta de 241 a 267; el número de asignaturas aumenta de 54 a 67; se hizo una revisión y actualización los objetivos específicos de la carrera de Agroindustria Alimentaria para asegurar pertinencia en las necesidades actuales de la sociedad latinoamericana; los ejes de aprendizaje se han organizado de acuerdo a tres grandes componentes: teórico, aprender haciendo y formativo que se detallan y explican en el documento adjunto; el proyecto de graduación se ha llamado proyecto especial ya que incluye un mayor número de opciones y experiencias diversas para los estudiantes; e programa de prácticas profesionales ha sido elevado su número de créditos de 4 a 7 unidades valorativas ya que aumentó su duración a un período académico y a tiempo completo; la malla curricular de asignaturas ha cambiado buscando acomodarse a las necesidades y exigencias que tendrán nuestros graduados en el campo laboral, adicionando y readecuando materiales innovadores requeridos en el siglo XXI; los requisitos de graduación se han modificado de acuerdo a la nueva malla; se ha cambiado el promedio de graduación a porcentajes nomenclatura usada frecuentemente en Latinoamérica; se ha hecho una revisión y actualización completa de los recursos de ejecución; se ha hecho una revisión de las asignaturas por suficiencia; se ha readecuado una nueva tabla de equivalencias. Dichos cambios vienen a enriquecer y actualizar el Plan de Estudios, a efecto de obtener elementos mejor capacitados en las necesidades actuales de un continente que exigen profesionales acordes con la globalización, en consecuencia creemos que nuestra solicitud es viable. **FUNDAMENTOS DE DERECHOS:** Artículo 80 de la Constitución de la República; artículos 2, 10, 17 inciso ch), 20 inciso b) 21, 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior; artículos 43 inciso b), 45, 47 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; artículos 82, 84, 85 de las Normas Académicas de Educación Superior. **PETICIÓN:** Al Honorable Consejo de Educación Superior, **PIDO:** Admitir la presente solicitud, con los documentos adjuntos, darle el trámite de Ley correspondiente y en definitiva aprobar las reformas solicitadas, en el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Agroindustria y renombrar la misma como Ingeniería en Agroindustria Alimentaria. Tegucigalpa, M.D.C. 28 de junio de 2005. HEIDY GARCIA ZEPEDA. Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1415-182-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud aprobación y registro de reformas al Plan de Estudios y cambio de nombre de la carrera de Ingeniería en Agroindustria por el de INGENIERIA EN AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación del Art. No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios y cambio de nombre de la carrera de Ingeniería en Agroindustria por el de INGENIERIA EN AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

SEPTIMO: PRESENTACIÓN DE LOS ESCRITOS “SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR HECHOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN FALTAS A LOS INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR”.- “SE CONTINUA DENUNCIA. SE PRESENTA EVIDENCIA DE REBELDÍA”, AMBOS PRESENTADOS POR EL ABOGADO ITALO G. TUGLIANI SALAZAR.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR HECHOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN FALTAS A LOS INDICADORES Y ESTANDARES PARA LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACION SUPERIOR.- Consejo de Educación Superior. Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Yo, **ITALO G. TUGLIANI SALAZAR**, Abogado Colegiado con el No. 0920, accionando personalmente y en fundamento de lo que permite el Artículo 80 de la Constitución de la República, respetuosamente me permito comparecer y manifestar lo siguiente: **HECHOS:** 1. La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, ha procedido a partir del día 15 de junio del año 2005, a trasladar la operación de sus actividades a una nueva dirección física, localizada en la Residencial Llano del Potrero, Comayagüela, M.D.C. 2. La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio funcionaba hasta esa fecha en el local, instalación y dirección para la que fue autorizada en un inmueble identificado con el No. 107 de la Colonia Reforma de esta Ciudad. 3. El traslado de las operaciones al nuevo local y dirección a la Residencial Llano del Potrero, Comayagüela, M.D.C., no es del conocimiento aun de ese Consejo de Educación Superior ni tampoco ha sido pedido por la expresada Universidad, quien ha procedido de hecho a trasladarse y operar. 4. El traslado

se ha efectuado sin autorización a una ubicación que es incompatible con el uso autorizado por Metroplan para una Residencial Privada R-1, la cual cuenta con una sola calle de acceso, sin salida y para uso exclusivo de los nueve propietarios residentes. Existiendo además una oposición de los propietarios vecinos de la Residencial Llano del Potrero ante la Alcaldía del M.D.C. que se encuentra pendiente de trámite. 5. La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio no cuenta con Licencia o Autorización Ambiental, Permiso Municipal de Construcción, ni tampoco Permiso del Consejo de Educación Superior para trasladarse a esta nueva ubicación. 6. De conformidad a las copias de los documentos que acompaño, es evidente que dicho centro educativo no cumple con los requisitos mínimos que se relacionan en el numeral IV-Infraestructura Física y Equipamiento – del Acuerdo No. 1299-2004 aprobado por el Consejo de Educación Superior y publicado el mismo en el Diario Oficial “La Gaceta” el 30 de abril del 2005. O es acaso que una vez que un Centro de Educación Superior obtenga su autorización, ya no debe seguir cumpliendo con los requisitos mínimos que se le exigieron originalmente? **PETICIÓN:** 1. Admita este escrito de denuncia; 2. Se emita constancia que explique si la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio esta autorizada para efectuar el traslado de sus operaciones a las instalaciones de la Escuela del Futuro ubicada en la Residencial Llano del Potrero; y si es factible que opere de hecho en una Residencial R-1 con las limitaciones de uso inmobiliario que se detallan en las constancias extendidas por Metroplan. Tegucigalpa, M.D.C., 5 de julio de 2005. ITALO G. TUGLIANI SALAZAR. Firma y Sello.”

“SE CONTINUA DENUNCIA.- SE PRESENTA EVIDENCIA DE REBELDÍA. Consejo de Educación Superior. Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Yo, **ITALO G. TUGLIANI SALAZAR**, Abogado Colegiado con el número 0920, refiriéndome al escrito de denuncia presentado en relación a las actividades no autorizadas y que de hecho esta realizando la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, nuevamente comparezco con el objeto de entregar copia del documento de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, del cuatro de julio del corriente año, en el cual se deja constancia de que tanto el Rector Manuel Figueroa y la Vice-Rectora Mariana de Salgado habiendo sido citados no se presentaron a la audiencia convocada a petición y reclamo de vecinos de la Residencial Llano del Potrero.- Lo anterior confirma, según lo denunciado, que los representantes directores de la referida Universidad desconocen el mandato de la autoridad que los citó, al igual que desconocen la obligación y sometimiento a las leyes, reglamentos y autoridades que regulan estos centros de Educación Superior puesto que han omitido pedir las autorizaciones y permisos correspondientes para proceder en legal forma a cambiar de establecimiento y lugar de operaciones como ya se denunció, sino que como profanos y no como educadores hacen lo que se les vienen en gana, manifestando por escrito y a través de su apoderado que no tienen porque pedir permiso a nadie y que hacerlo o requerirlos para que lo hagan constituye una violación a su derecho de propiedad, según ellos. Si la anterior conducta es sólo un reflejo de sus actitudes por convencimiento propio, que clase de educación impartirán a los alumnos?. Próximamente estaré presentando sendas constancias que evidencian otras actuaciones y omisiones en relación.- Tegucigalpa, M.D.C.,7 de julio del 2005. ITALO G. TUGLIANI SALAZAR. Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1416-182-2005.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido de parte del Abog. Italo

G. Tugliani Salazar los escritos bajo la suma “ Se pone en conocimiento del Consejo de Educación Superior hechos y omisiones que constituyen faltas a los indicadores y estándares para la creación y operación de un centro de Educación Superior”, con fecha 5 de julio de 2005 y el escrito “Se continúa Denuncia.- Se presenta evidencia de rebeldía” de fecha 7 de julio de 2005.- **CONSIDERANDO:** Que el Abog. Tugliani Salazar por medio de los escritos anteriores denuncia a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio por haber trasladado sus operaciones a nuevas instalaciones, ubicadas en la Residencial Llano del Potrero de Comayagüela, alegando, no contar con las autorizaciones respectivas; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de Dirección y Decisión del Sistema de Educación Superior según el Art. 12 de la Ley de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior dictar las políticas de la Educación Superior y aplicar la Ley de Educación Superior, la de las universidades privadas o particulares y cualquiera otros regímenes legales aplicables a la Educación Superior (Art. 17 literales a) y b) de la Ley de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, es un centro de Educación Superior autorizado por el Consejo de Educación Superior para funcionar en Honduras mediante Acuerdo No. 841-132-2001 de fecha 9 de febrero de 2001; **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en uso de las atribuciones de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Admitir los escritos presentados por el Abog. Italo G. Tugliani Salazar bajo la suma “Se pone en conocimiento del Consejo de Educación Superior hechos y omisiones que constituyen faltas a los indicadores y estándares para la creación y operación de un centro de Educación Superior” “Se continúa Denuncia.- Se presenta evidencia de rebeldía.”. **SEGUNDO:** Remitir al Consejo Técnico Consultivo los escritos presentados para que investigue la situación planteada y finalmente recomiende al Consejo de Educación Superior lo procedente. **TERCERO:** Transcribir al Abog. Italo Tugliani Salazar la presente resolución para efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DECIMO
OCTAVO:**

PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 312-173-2005 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. ORDES-316-07-2005 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“**DICTAMEN No. 312-173-2005** El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento de los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y el Acuerdo No. 1323-177-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 177 de fecha 23 de diciembre de 2004 , teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Desarrollo e Intervención Social en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, y de haber escuchado el informe de la Dirección de Educación Superior, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES** En relación al Plan de Estudios de Técnico Universitario

en Desarrollo e Intervención Social en el Estadio Académico de Grado Asociado, la Universidad Metropolitana de Honduras incluyó todas las observaciones dadas por el Consejo Técnico Consultivo. **RECOMENDACION** Después de haber discutido sobre la solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Desarrollo e Intervención Social en el Estadio Académico de Grado Asociado y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente: Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Desarrollo e Intervención Social en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH en virtud de haber cumplido con todos los requerimientos del Consejo Técnico Consultivo. Tegucigalpa M.D.C. 31 de mayo de 2005 POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO ABOG. ALVARO JUÁREZ CARRILLO, PRESIDENTE.”

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCION SOCIAL EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS. OR-DES-316-07-2005 I. INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43 incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el Artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de la creación de la carrera de Técnico Universitario en Desarrollo e Intervención Social en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras y la aprobación del Plan de Estudios. Llevó a cabo la revisión de los documentos y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta opinión razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1323-177-2004 del 23 de diciembre del 2004, emitido por el Consejo de Educación Superior sobre la creación de la carrera y aprobación del plan de estudios de Técnico Universitario en Desarrollo e Intervención Social en el estadio académico de Grado Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras. **III. CONSULTA CON LA UNIDAD ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS** Se consultó al Centro Universitario de Estudios Generales (CUEG), de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, mediante el oficio No. 039-DITE-DES del 16 de febrero del 2005, quienes remitieron sus observaciones y recomendaciones al plan de estudios. **IV. OBSERVACIONES** La Universidad Metropolitana de Honduras tomó en consideración las observaciones y recomendaciones que se le hizo al diagnóstico y al plan de estudios de la carrera en referencia, donde se incluyen las observaciones dadas por el Centro Universitario de Estudios Generales (CUEG), de la UNAH. El diagnóstico que fundamenta la creación de la carrera de Técnico Universitario en Desarrollo e Intervención Social se mejoró porque se le agregó en el Capítulo III el planteamiento teórico acerca de la concepción del desarrollo y de la intervención social que servirá como eje orientador para el desarrollo de esta carrera. En la investigación de mercado se agregó lo referente a ofertas de estudios similares que desarrollan otros centros del Nivel de Educación Superior. El plan de estudios se mejoró en la siguiente forma: En el Capítulo IV sobre el Campo Profesional Universitario en Desarrollo e

Intervención Social, se agregaron las áreas de intervención profesional. En el Módulo II la Intervención en el Proceso de Gestión Social y en la asignatura Gestión como Proceso Participativo, se incluyó: La investigación desde la realidad. La investigación participativa. Etapas y pasos de la investigación y Técnicas e instrumentos para recolección de información. La asignatura Planificación Participativa se ubicó en el segundo período y la asignatura Incidencia Política y Políticas Social se ubicó en el tercer período, esto se hizo así porque la incidencia política deberá ser abordada una vez que se han definido los planes de intervención. En los módulos IV, V y VI se suprimió Orientador en Intervención Social y se sustituyó por Técnico (a) en Intervención Social. En el Flujograma se identificaron las asignaturas correspondientes a cada módulo. En el apartado G. Modalidad del programa, se agregó como requisito de ingreso la aprobación del curso “Orientación a la Vida Universitaria en la Modalidad No Presencial” que comprenderá temas como: La Universidad, Principios y Valores, La Modalidad no Presencial, Métodos y Técnicas de Estudio, Proceso Enseñanza-Aprendizaje, los medios con fines educativos. Los facilitadores y la evaluación. La inclusión de este curso es para cumplir lo que se dispone en el Artículo 27 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. En la Introducción, se completaron las citas bibliográficas, indicando el año y lugar. En el Marco Teórico, se escribieron las letras mayúsculas y las preposiciones en las palabras y frases correspondientes. Se completaron las citas bibliográficas con el año y el lugar. En la Estructura del Plan y Descripción Mínima de Asignaturas, se escribieron las preposiciones, se acentuaron las palabras. Se suprimió la conjunción “y” en aquellas frases que no correspondían, se corrigieron palabras mal escritas. En Requisitos de Graduación, se separaron los Requisitos Académicos de los Requisitos Administrativos. En los Recursos Bibliográficos se hace referencia a la donación de bibliografía como un hecho posible.

V. JUSTIFICACION A OBSERVACIONES QUE NO SE TOMARON EN CONSIDERACION

A. Observación En los Datos Generales se sugirió el cambio de nombre a la carrera “Técnico Universitario en Desarrollo e Intervención Social”, por el de “Desarrollo e intervención a la Niñez y la Adolescencia en su contexto Familiar y Social”, por encontrarse el programa de asignaturas y la bibliografía a utilizar orientada con la niñez y la adolescencia. Respuesta: La Universidad Metropolitana de Honduras no tomó en consideración esa observación y la justificó así: 1. El término social subsume a toda la población en riesgo. 2. Lo social es más amplio puesto que nos referimos a la niñez, al adolescente y al adulto en las diferentes etapas o estadios del hombre y la mujer. 3. Lo anterior es congruente con el párrafo 4 de la introducción del plan de estudio donde se reconoce: “El sector social hondureño demanda que los profesionales egresados del sistema de educación superior comprendan en sus actitudes y valores comportamientos orientados a la creación de una cultura que estimule el desarrollo e integración social de aquellas poblaciones menos favorecidas como ser la niñez, adolescencia, mujeres maltratadas así como personas de la tercera edad”. 4. Es posible que haya existido confusión cuando nos referimos en el diagnóstico e inclusive en el plan de estudio a los niños y adolescentes como grupos menos favorecidos o más vulnerables, sin embargo consideramos que la problemática SOCIAL va más allá, de la razón por la cual consideramos pertinente el nombre de Técnico Universitario en Desarrollo e Intervención Social. 5. Analizado detenidamente nuestro plan de estudios, evidenciamos el carácter holístico del mismo, donde se estudia la problemática social del hondureño en todos sus aspectos.

VI. CONCLUSIONES

1. Los diferentes componentes del plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Desarrollo e Intervención Social en el Estadio Académico de Grado Asociado, está estructurado y descrito de conformidad con la Guía para la elaboración de planes de estudio del Nivel de

Educación Superior. 2. Esta de acuerdo con lo que disponen las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. 3. La Universidad Metropolitana de Honduras, en el proceso de asesoría que se le dio, atendió y aplicó debidamente al plan de estudios en referencia las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo. **VII. RECOMENDACIÓN** Dadas las anteriores conclusiones la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de la carrera y el correspondiente plan de estudios de Técnico Universitario en Desarrollo e Intervención Social en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad Metropolitana de Honduras. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 6 de julio de 2005 **ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR** MIDA/NCOT”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución inmediata:

ACUERDO No. 1417-182-2005 El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 323-177-2004, de fecha 23 de diciembre de 2004, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Desarrollo e Intervención Social en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 312-173-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-316-07-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Desarrollo e Intervención Social en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad Metropolitana de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 312-173-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-316-07-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera Técnico Universitario en Desarrollo e Intervención Social en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y el funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Desarrollo e Intervención Social en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Desarrollo e Intervención Social de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH para efectos de Ley. **QUINTO:** El presente Acuerdo es de Ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

**DECIMO
NOVENO:**

PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 244-158-2004 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-318-07-2005 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE

LA CARRERA DE INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 244-158-2004 EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1172-164-2003 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 164 de fecha 14 de noviembre del 2003, teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, en el Grado de Licenciatura y Aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES ASPECTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS:** a. En el perfil del Egresado se habla de que el egresado manipule manufactura Robotizada, pero en el currículo no existe una asignatura que lo capacite para ello. b. Página 50: En la descripción de contenido al sugerir el uso del Netscape, se están supeditando a una sola casa comercial, no le presenta un entorno global de navegadores. Si partimos que más del 80% de los usuarios en el ámbito mundial son usuarios de los productos Microsoft. Se recomienda hablar de Navegadores y presentar más de uno. En el caso de construcción de Páginas web, este contenido parece muy extenso, por lo que se recomienda indicar a que nivel se debe llegar. c. Página 54: Sería recomendable incluir un tema sobre “interconexión variada de equipos” para fortalecer la capacidad del estudiante en la conexión de las computadoras a diferentes equipos multimedia. d. Página 57: El contenido presentado parece inalcanzable para el período de tiempo sugerido, este tipo de cursos requiere de laboratorio, sin embargo en la descripción no se incluyen horas prácticas. e. Página 61: En programación II se presenta el mismo contenido que en programación I. ¿Cuál es el correcto? f. Página 65: El contenido de Estructura de Datos parece demasiado para tan poco tiempo y en su descripción no se incluyen horas prácticas, aunque la metodología incluye laboratorios. Por lo tanto se presenta una contradicción. g. Página 76: El contenido de Matemáticas Discretas parece demasiado amplio para ser abarcado en un período académico con la cantidad de horas propuestas. Se recomienda revisar el contenido y probablemente priorizar. h. Página 82: Sería conveniente en la descripción de contenidos incluir algo relacionado con Tipo de redes, Jerarquía de protocolos y servicios TCP/IP, en lo correspondiente a la introducción. i. Página 104: Sería conveniente incluir el aprendizaje de algún software de Administración de Redes, para verificar desempeño de redes, y además, laboratorios orientados a la evaluación en la vida real de actividad de protocolos y puertos en entornos de red. j. Página 115: Dentro de la metodología se debería incluir las visitas guiadas a centros de alta tecnología dentro del país. **ASPECTOS DEL DIAGNÓSTICO:** En términos generales, este documento se presenta muy completo y bien orientado, aunque presenta varios errores de formato y redacción, se recomienda una revisión al mismo. **VALORACIÓN GENERAL:** En términos generales el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones es un documento bien completo, con un estudio socioeconómico realista y con una propuesta curricular amplia y bien orientada hacia la necesidad identificada. **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, en el Grado de Licenciatura y Aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al

Consejo de Educación Superior: Aprobar la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, en el Grado de Licenciatura y Aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. Tegucigalpa M.D.C., 24 de febrero de 2004. POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES PRESIDENTE.”

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN TELECOMUNICACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA Y APROBACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA. OR-DES-318-07-2005 I. INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, inciso b) y c) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, el Artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones en el grado de Licenciatura, solicitada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, se llevó a cabo la revisión del plan de estudios y el diagnóstico y se formularon las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presenta en esta Opinión Razonada. II. **ANTECEDENTE** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1172-164-2003 emitido por el Consejo de Educación Superior el 14 de noviembre del 2003 sobre la solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana. III. **CONSULTA CON LA UNIDAD ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS** Se consultó a la Facultad de Ingeniería de la UNAH, mediante oficio No. 023-DITE-DES del 2 de febrero del 2004 solicitándose opinión al respecto, pero no se pronunciaron. IV. **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES APLICADAS AL DIAGNOSTICO Y AL PLAN DE ESTUDIOS** A este diagnóstico y plan de estudios se le hicieron las primeras observaciones y recomendaciones el 19 de febrero del 2004, La Universidad Tecnológica Centroamericana con fecha 3 de febrero del 2005 devuelve a la Dirección de Educación Superior un ejemplar de cada documento con el fin de que sean revisados nuevamente, por lo que se emitieron unas segundas observaciones con fecha 12 de mayo de 2005, cuyos resultados fueron los siguientes: A. **Al Diagnóstico** - Se actualizó todo el contenido temático del documento con una segunda versión mejorada y coherente con el área de las telecomunicaciones y la realidad actual. - También se mejoró en el documento la justificación para la creación de la carrera y se determinó los sectores que requieren profesionales en este campo - Se actualizó la fecha de la portada y contraportada del documento. B. **AL PLAN DE ESTUDIOS** - Se actualizaron los Datos Generales de la carrera. -Se actualizó todo el documento al año 2005 -Se corrigieron algunos requisitos que no correspondían a las asignaturas, según el Listado de asignatura, Flujograma y Descripción Mínima de Asignaturas - Se readecuaron con las asignaturas correspondientes, algunos períodos académicos. - Se unificó el número de unidades valorativas de todos los componentes del documento, ya que estaban diferentes. - Se atendió la recomendación de asignar horas prácticas a algunas asignaturas que lo requerían. -Se atendió la recomendación de revisar las horas teóricas y prácticas para calcular las Unidades Valorativas de todas las asignaturas del plan, en vista que estaban incorrectamente asignadas. - Se

adjuntó el listado, de al menos, tres títulos bibliográficos para cada asignatura.

V. JUSTIFICACIÓN DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO QUE NO SE TOMARON EN CONSIDERACION POR LA UNITEC Se cumplieron las observaciones del Consejo Técnico Consultivo, exceptuando las siguientes que fueron justificadas por la institución, de la siguiente manera: Observación: f) Página 65. El contenido de Estructura de Datos parece demasiado para tan poco tiempo y en su descripción no se incluyen horas prácticas aunque la metodología incluye laboratorios. Por lo tanto se presenta una contradicción. Respuesta de UNITEC: Estructura de Datos es una asignatura común que es propia del Plan de Ingeniería en Sistemas, en el tiempo que se tiene de estar impartiendo no se ha evidenciado ningún problema en cuanto a la administración de la distribución de contenidos en el período. g) Página 76: El contenido de Matemáticas Discretas parece demasiado amplio para ser abarcado en un período académico con la cantidad de horas propuestas, se recomienda revisar el contenido y probablemente priorizar. Respuesta de UNITEC: Matemáticas Discretas es una asignatura que se ha impartido en la institución. La experiencia indica que no se ha presentado problemas en cuanto a la administración del tiempo.

VI. CONCLUSIONES 1. Los diferentes componentes del Diagnóstico y Plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamérica, están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la elaboración de planes de estudio del Nivel de Educación Superior. 2. La Universidad Tecnológica Centroamericana, en el proceso de asesoría que se le dio, aplicó y atendió debidamente al plan de Estudios y Diagnóstico en referencia las observaciones y recomendaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo.

VII. RECOMENDACIÓN Habiéndose cumplido con las recomendaciones y con las observaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, en el grado de Licenciatura y el correspondiente Plan de Estudios de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC). Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 4 de julio de 2005 **ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR** SM/NCOT”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1418-182-2005 El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1172-164-2003, de fecha 14 de noviembre de 2003, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 244-158-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-318-07-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 244-158-2004 del Consejo

Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-318-07-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y el funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 237-155-2003 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-317-07-2005 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA EN ESTRUCTURA EN EL GRADO DE MAestrÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“**DICTAMEN No. 237-155-2003** EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1142-161-2003 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 161 de fecha 13 de agosto del 2003, teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Funcionamiento del programa de Ingeniería en Estructuras, en el Grado de Maestría y Aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES** 1.- En la página 9 y 10 corregir en el último párrafo la palabra Campas por Campus. 2.- Revisar ortografía en la Pág. 10. 3.- En la página 21 con los Tópicos Selectos especificar los códigos de las dos áreas electivas por ejemplo: IE-601/ IE-604 Pretensado/Teoría de Seguridad y Optimización. 4.- Corregir en la página 21, la especificación de las unidades valorativas no son 4 sino 12 U.V. verificarlo en la pág. 24 y 25. 5.- Sugerimos obviar el encabezado Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC y pie de página PLAN DE ESTUDIOS 2003 en todas las páginas. 6.- Sugerimos obviar la introducción que tienen para todos los objetivos “Al finalizar el curso el alumno sera capaz de:” 7.- En la página 30 la asignatura IE 101 Mecánica de la Construcción falta agregar las horas teóricas semanales, corregir los espacios para el primer contenido que se encuentra separado incorrectamente. 8.- En la pág. 39 la asignatura IE 502 Proyecto de Diseño corregir en las horas semanales el # 3 está fuera del recuadro. 9.- Desde la pág. 40 hasta la 45 donde inician los tres tópicos selectos cambiar en los requisitos de “Aprobar asignaturas obligatorias” a “Tener aprobados todas las asignaturas hasta el V período”. 10- En la pág. 45 en el tercer objetivo corregir la palabra lgunos por algunos. 11- En la página 48 corregir que es 10 asignaturas sino 18 y no es 52 U.V. Sino 68 U.V. **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN”, UPNFM. Aspectos referentes al Plan de Estudios: 1. En el Diagnostico** a. La creación de la Maestría en

Ingeniería de Estructuras está bien fundamentada y enmarcada en las necesidades y realidades del país, el cual no cuenta con estudios superiores en esta disciplina. b. Los resultados del estudio de diagnóstico son satisfactorios y avalan la creación de este Post-grado. **2. En los Datos Generales** a. En los requisitos de admisión debe incluirse otras carreras como los Ingenieros Mecánicos Industriales y otras afines para ampliar la cobertura. **3. En el Marco Teórico** a. El referente histórico y social del plan de estudio de la Carrera, cumple con la justificación para lo cual fue diseñada, cuyo campo de investigación son las estructuras. b. El modelo curricular cumple con lo programado dentro del plan de estudio. Los procesos de enseñanza-aprendizaje están enmarcados en las nuevas exigencias de la práctica profesional de alto nivel que requieren capacidad y conocimiento de un experto en ingeniería estructural. c. El programa está actualizado y orientado a la formación de Proyectistas Estructurales con conocimientos modernos y relevantes. **4. En el Perfil Profesional** a. Se considera que es importante que el egresado tenga claridad sobre los conocimientos de su Especialidad u Orientación que se enmarca dentro de esta Maestría en Ingeniería de Estructuras. **5. En la Estructura del Plan de Estudio** a. El Plan de Estudios plantea una distribución de horarios para estudiantes y docentes, ofreciendo tutorías y trabajo independiente. b. Los objetivos Generales y Específicos responden a los fines del Sistema Educativo Nacional y Superior, siendo estos coherentes con el marco teórico, el perfil del egresado y responden a las necesidades reales del país. c. Los contenidos están bien estructurados y existe una relación disciplinaria, interdisciplinaria y multidisciplinaria en los contenidos de todas las asignaturas. Existe relación entre los contenidos y el perfil profesional que se pretende alcanzar con el egresado. d. La metodología responde a los fundamentos expresados en el marco teórico. Las estrategias metodológicas sugeridas en el plan de estudio (i.e. conferencias magistrales, análisis de problemas y proyectos) hacen énfasis en la actualización y profundización de los conocimientos y el desarrollo de habilidades, valores y generación de conocimientos. e. Las estrategias de evaluación contemplan la auto-evaluación y la co-evaluación, lo cual nos parece esencial en un proceso integral de evaluación. Se sugiere incluir la valoración de los aprendizajes por parte del catedrático como otro elemento importante. **6. Recursos para la Ejecución del Plan** a. Se cuenta con el personal docente calificado para atender las demandas académicas del Plan de Estudio. b. El documento no especifica la existencia o no de un laboratorio de resistencia de materiales. Se sugiere revisar este aspecto. c. El personal administrativo para la ejecución del plan no está claramente identificado en el documento. **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del programa de Ingeniería en Estructuras en el Grado de Maestría y Aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la Creación y el Funcionamiento del programa de Ingeniería de Estructuras, en el Grado de Maestría y Aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. Tegucigalpa M.D.C., 4 de Noviembre de 2003. POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO MCP. MARIO E. MARTÍN PRESIDENTE.”

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE POSTGRADO DE INGENIERIA EN ESTRUCTURAS EN EL GRADO DE MAESTRIA Y APROBACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA. OR-DES-317-07-2005 I.

INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, inciso b) y c) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y el Artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de la creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Ingeniería en Estructuras, en el grado de Maestría solicitada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, se llevó a cabo la revisión del Diagnóstico y Plan de Estudios y se formularon las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presenta en esta Opinión Razonada. II. **ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1142-161-2003 del 13 de agosto del 2003, emitido por el Consejo de Educación Superior donde manda a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada. III. **CONSULTA CON LA UNIDAD ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS** Se consultó a la Dirección del Sistema de Estudios de Postgrado, mediante oficio No. 291-DES-DITE, del 22 de septiembre del 2003, quienes remitieron sus observaciones y recomendaciones al plan de estudios. Asimismo se solicitó opinión a la Facultad de Ingeniería con Oficio No. 292-DES-DITE del 22 de septiembre del 2003 pero no se obtuvo respuesta. IV. **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES APLICADAS AL DIAGNOSTICO Y AL PLAN DE ESTUDIOS** A los documentos de Diagnóstico y Plan de Estudios se les formularon las primeras observaciones y recomendaciones el 17 de febrero del 2004, las que fueron dadas a conocer a la Universidad Tecnológica Centroamericana, quienes con fecha 3 de febrero del 2005 remitieron un ejemplar de cada documento con el fin que fueron revisadas nuevamente, por lo que la Dirección de Educación Superior emitió unas segundas observaciones, con fecha del 16 de marzo del 2004, cuyos resultados fueron los siguientes: A. **AL DIAGNÓSTICO** - Se realizó un análisis más breve de los aspectos sociales, económicos, educativos, políticos y culturales del país. Se hizo una fundamentación más amplia de cómo el postgrado de Ingeniería en Estructuras puede contribuir al desarrollo de la nación. - Se determinó una proyección de la demanda real y potencial para este postgrado. - Se corrigieron errores gramaticales, ortografía y de acentuación. - Se actualizó la portada y contraportada al año 2005. B. **AL PLAN DE ESTUDIOS** - Se actualizó al año 2005 la portada y contraportada.- Se completaron datos en los Datos Generales del postgrado. - Se completaron los objetivos del plan, agregando aspectos relacionados con la formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, problemas del contexto social y actualidad científica y visión de futuro. - Se suprimió del documento lo referente a los cursos intensivos, porque no estaban programados para el postgrado. - Se atendió la recomendación sobre la revisión de las horas teóricas y prácticas para calcular las unidades valorativas. - Se agregaron horas prácticas a algunas asignaturas que lo requerían. - En varias asignaturas se recomendó agregar en las Estrategias de Enseñanza-Aprendizaje, y en la Evaluación, el uso de laboratorios de cómputo, en virtud que en los objetivos y el contenido de las asignaturas hacen referencia al dominio de algunos software específicos; dicha recomendación fue atendida. - Se modificó en los Requisitos de Graduación la calificación mínima de aprobación de asignaturas de 70% a 75%, de acuerdo a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. - Se corrigieron errores gramaticales, ortográficos y de acentuación. - Se tomó en consideración las observaciones y recomendaciones del Consejo Técnico Consultivo. V. **CONCLUSIONES** 1. Los diferentes componentes del Diagnóstico y Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Estructuras en el grado de Maestría de

la Universidad Tecnológica Centroamericana, están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la elaboración de planes de estudio del Nivel de Educación Superior. 2. La Universidad Tecnológica Centroamericana, en el proceso de asesoría que se le dio, aplicó y atendió debidamente al plan de estudios y diagnóstico en referencia, las observaciones y recomendaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo. VI. **RECOMENDACIÓN** Habiéndose cumplido con las recomendaciones y con las observaciones, la Dirección de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento del programa de postgrado de Ingeniería en Estructuras, en el grado de Maestría así como el correspondiente plan de estudios de la Universidad Tecnológica Centroamericana. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 5 de julio de 2005 **ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR SM/NCOT**”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1419-182-2005 El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1142-161-2003, de fecha 13 de agosto de 2003, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento del programa de Ingeniería en Estructuras, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 237-155-2003 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-317-07-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del programa de Ingeniería en Estructuras, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras y de programas de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 237-155-2003 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-317-07-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del programa de Ingeniería en Estructuras, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y el funcionamiento del programa de Ingeniería en Estructuras, en el Grado de Maestría y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios del programa de Ingeniería en Estructuras, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 287-166-2004 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-314-07-2005 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE RELACIONES PÚBLICAS EN EL GRADO DE

LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No.287-166-2004 EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1254-172-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 172 de fecha 9 de julio de 2004, teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Relaciones Públicas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES I. EN LO REFERENTE AL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD** 1. Se recomienda considerar la implicaciones legales en la apertura de la carrera, ya que según el Colegio de Periodistas de Honduras las posiciones de Relacionador Público deben ser cubiertas por Periodistas. 2. Realizar un diagnóstico de la demanda real de profesionales en esta área. **II. EN LO REFERENTE AL PLAN DE ESTUDIO** 1. Se sugiere revisar el perfil Profesional, es conveniente agregarle características indispensables de todo profesional de las relaciones públicas como ser: habilidades sociales para establecer relaciones con otros, facilidad de expresión y fluidez verbal y empatía. 2. Ni en la Descripción Mínima de Asignaturas, ni en el flujograma se menciona la Práctica Profesional, apenas se hace referencia de la misma como requisito de graduación. Es necesario establecer los requisitos para la Práctica así como el reglamento que la rige. 3. Es necesario reconsiderar el nombre de las asignaturas denominadas “Taller de Comunicación” ya que según su descripción el contenido casi en su totalidad es eminentemente teórico y no práctico como debe ser un taller. 4. El flujograma indica que son dos las asignaturas de Matemáticas sin embargo, solamente se incluye la descripción mínima de Matemáticas I. Se recomienda incluir Estadísticas como asignatura debido a la utilidad misma para el desempeño profesional del Relacionador Público. 5. Es recomendable incluir formación en el área de informática tanto en programas básicos en Internet como en programas de diseño gráfico considerando el énfasis en publicidad que la carrera contempla. 6. El Plan de Estudio de la carrera propuesta cumple satisfactoriamente los requisitos estructurales del plan y los Recursos Humanos para su funcionamiento. 7. No se encuentra el programa de Matemática II, MAE 502. 8. Se recomienda agregar la Asignatura de Estadística, pues es la base para la Metodología de la investigación, Mercadotecnia, Investigación de Mercados y Economía. 9. Se recomienda agregar la Asignatura de Administración General ya que se considera básica para Recursos Humanos. 10. La posición de la Asignatura de Metodología de Investigación debe ser anterior a la Asignatura de Mercadotecnia e Investigación de Mercados y después de las Matemáticas y Estadística. 11. La Asignatura de Inglés se puede codificar Inglés I e Inglés II. Aparece como Inglés e Inglés I. 12. Se recomienda que todos los alumnos previo a su graduación dominen el idioma inglés porque la mayoría de la información se encuentra en este idioma. 13. Se recomienda la asignatura de Computación o Informática por la naturaleza de la carrera. 14. En la página 15 y 16, no se sabe a qué se refiere la frase: “atraer personal eficiente con una consecuente reducción de cambios”, parece ambiguo. 14. La creación de esta carrera se plantea como respuesta a los cambios en el ámbito mundial, especialmente en las exigencias del mercado, obliga a las empresas a contar con personal capacitado en la administración de la imagen corporativa, función principal de un relacionador público. Este papel toma mayor relevancia en mercados altamente competitivos, donde las

empresas procuran posicionar y mantener una imagen favorable ante sus diversos públicos (clientes, empleados, accionistas, proveedores, comunidad en general). 16. El graduado de esta carrera será capaz de manejar las relaciones públicas de entidades comerciales y sin fines de lucro. Su ámbito de actuación se enfoca principalmente en las nuevas herramientas de comunicación, publicidad, protocolo. 17. Las asignaturas de formación específica se basan en el estudio de las relaciones públicas, talleres de comunicación, investigación de mercados y mercadeo en general. Sin embargo, se encontró una gran deficiencia al no contar con ninguna clase de formación en el área contable, finanzas o presupuesto, las cuales son básicas para la planeación, ejecución y control de cualquier plan de relaciones públicas. Sin estas asignaturas el profesional graduado de esta carrera se encontrará en la práctica con debilidades al momento de controlar un presupuesto, o para cuantificar los beneficios de las actividades de relaciones públicas. Carece además, de asignaturas de formación en el campo tecnológico-informático. 18. Revisar el número de asignaturas en la página 3 presentan 49 y en las páginas 19 a la 26 solo 47 asignaturas. 19. Revisar las Unidades Valorativas en el listado de asignaturas ya que solo se presentan 168 U.V. y en los demás son 171 U.V. 20. Se sugiere eliminar de los objetivos de las asignaturas, el encabezado “el estudiante será capaz de:” **RECOMENDACIONES** Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Relaciones Públicas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: 1. Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Relaciones Públicas, en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. 2. Mandar que las autoridades de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, se avoquen al Colegio de Periodistas de Honduras para dirimir sobre la competencia profesional y la colegiación de los futuros profesionales. Tegucigalpa M.D.C. 7 de octubre de 2004. POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES PRESIDENTE.”

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE RELACIONES PUBLICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA Y APROBACION DEL PLAN DE ESTUDIOS, SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA. OR-DES-314-07-2005 I. **INTRODUCCION** La Dirección de Educación Superior emite Opinión Razonada en Base al Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, inciso b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el Artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de la creación de la carrera de Relaciones Públicas en el grado de Licenciatura y la aprobación del plan de estudios, llevó a cabo la revisión de los documentos y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presentan en esta Opinión Razonada. II. **ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1254-172-2004 emitido pro el Consejo de Educación Superior el 9 de julio del 2004, que pide a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada. III. **CONSULTA A LA UNIDAD ACADEMICA** Se consultó al Departamento y Carrera de Periodismo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, las observaciones que esa unidad académica emitió se le dieron a conocer a la Universidad Tecnológica de Honduras. IV. **OBSERVACIONES** A.

DIAGNOSTICO Se actualizó el documento con una segunda versión mejorada y actualizada y coherente con el área de las Relaciones Públicas. B. **AL PLAN DE ESTUDIOS** La Universidad Tecnológica de Honduras aplicó las observaciones y recomendaciones, quedando el plan de estudios de la siguiente forma: 1. Se mejoró el Marco Conceptual 2. Se precisó el Perfil Profesional hacia la formación de un relacionador público 3. En cuanto a las asignaturas se mejoró lo siguiente: La asignatura Historia de Honduras se colocó en el primer período. La asignatura Introducción a las Teorías de las Comunicaciones se colocó en el tercer período. Se incluyeron las siguientes asignaturas: Opinión Pública, Planificación de las Relaciones Públicas, Administración de Recursos Humanos, Comunicación Integrada de Mercadeo, Teorías de las Relaciones Públicas, Ética de las Relaciones Públicas, Psicología Social de las Relaciones Públicas, Métodos y Técnicas de Investigación en Relaciones Públicas, Relaciones Públicas Internas, Relaciones Públicas Externas, Relaciones Públicas y Mercadeo y Desarrollo de Imagen Corporativa. - Duración de la carrera En el primer proyecto de plan de estudios la duración de la carrera era de dos años y medio con nueve períodos, cursándose al año cuatro períodos. Por recomendación que se les dio se dejó en 11 períodos, 3 períodos por año; lo que da una duración de tres años, siete meses y dos semanas; la duración de cada período es de quince semanas. - Bibliografía En el programa de cada asignatura, se completó la bibliografía. V. **CONCLUSIONES** 1. Los diferentes componentes del plan de estudios de la carrera de Relaciones Públicas en el Grado de Licenciatura están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la elaboración de planes de estudio del Nivel de Educación Superior. 2. La Universidad Tecnológica de Honduras, en el proceso de asesoría que se le dio, aplicó y atendió al diagnóstico y al plan de estudios en referencia, las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo. VI. **RECOMENDACIÓN** 1. Habiéndose cumplido con las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de la carrera y el correspondiente plan de estudios de Relaciones Públicas en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 30 de junio de 2005 **ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR** LSIF/NCOT”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1420-182-2005 El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1254-172-2004, de fecha 9 de julio de 2004, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Relaciones Públicas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 287-166-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-314-07-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Relaciones Públicas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 287-166-2004 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión

Razonada No. OR-DES-314-07-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Relaciones Públicas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y el funcionamiento de la carrera de Relaciones Públicas, en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **TERCERO:** Mandar a las autoridades de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, que se avoquen al Colegio de Periodistas de Honduras para dirimir sobre la competencia profesional y la colegiación de los futuros profesionales. **CUARTO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de Relaciones Públicas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, para que realice el registro correspondiente. **QUINTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 316-174-2005 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-315-07-2005 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 316-174-2005 El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1190-165-2003, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 165 de fecha 15 de diciembre de 2003, y teniendo a la vista la Solicitud de Reforma del Programa de Administración Turística, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES PLAN DE ESTUDIOS**
1.- La Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, rindió informe sobre el cumplimiento de las observaciones presentadas por los Centros de Educación Superior, así: a. Se corrigió la numeración de páginas, de la 61 en adelante. b. Se enmendó el flujograma para que aparezca bien los conectores indicativos de requisitos entre TU-103 Marco Jurídico del Turismo y FZ-101 Finanzas I y entre TU-103 Marco Jurídico del Turismo y Tópicos Avanzados IV. c. En las asignaturas Dirección de Recursos Humanos, Organización de Sector Turismo y Población y Territorio se sustituyó las 3 horas teóricas por 5 y con 10 horas prácticas, en lugar de 9. Se agregó la explicación relativa a horas teóricas y prácticas y su correspondencia en unidades valorativas. d. Se agregó el apartado de Bibliografía como numeral 5.4.1 y se renumeró el resto. e. UNITEC agradeció las observaciones del Consejo Técnico Consultivo y las de la Dirección de Educación Superior y ratificó su compromiso de realizar las enmiendas que procedan. f. Al Consejo Técnico Consultivo se solicitó, en consecuencia, la emisión del correspondiente Dictamen Favorable. **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Reforma del Programa de Administración Turística, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, este Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar

las Reformas solicitadas del Programa de Administración Turística, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, por estar de conformidad con la Ley. San Pedro Sula, 5 de julio de 2005. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO ABOG. ALVARO JUÁREZ CARRILLO PRESIDENTE.**”

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE POSTGRADO, ADMINISTRACION TURISTICA EN EL GRADO DE MAESTRIA, SOLICITADAS POR LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA. OR-DES-315-07-2005 I. INTRODUCCION

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de las reformas al plan de estudios del Programa de postgrado de Administración Turística en el Grado de Maestría, llevó a cabo la revisión del plan de estudios con las reformas propuestas y se formularon las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. II. **ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1190-165-2003 emitido por el Consejo de Educación Superior el 15 de diciembre del 2003, sobre la solicitud de aprobación de reformas al plan de estudios del Programa de Postgrados en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana. III. **REFORMAS SOLICITADAS AL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE POSTGRADO DE ADMINISTRACION TURISTICA EN EL GRADO DE MAESTRIA** Las reformas son las siguientes: Se decidió abrir el plan a tres orientaciones que son Hotelería, Ecoturismo y Turismo Rural. En cada orientación hay cuatro tópicos avanzados. Se hicieron cambios en el Listado de Asignaturas, Distribución de Asignaturas por Períodos y en el Flujograma, para ubicar las asignaturas electivas. En la Descripción Mínima de Asignaturas se agregaron los programas sintéticos de los tópicos avanzados por cada orientación. Hay dos asignaturas que cambiaron de nombre y de código así:

| Asignaturas plan vigente | Asignaturas plan reformas |
|------------------------------------|---|
| DE-203 Dirección por Calidad Total | TU-204 Sistema de Calidad en el Servicio al cliente |
| TU-305 Turismo Ecológico | TU-205 Turismo Sustentable y Ecología |

Se suprimieron las siguientes asignaturas: MT-00212 Comercio Electrónico TU-301 Administración del Transporte TU-302 Administración de operación hotelera TU-303 Administración de agencias de viajes El contenido de estas asignaturas se englobaron en un marco general dentro de los tópicos de las diferentes concentraciones. - Se agregó la Tabla de equivalencias - Se agregó la bibliografía. Estas reformas están de acuerdo a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. IV. **OBSERVACIONES** Además de comprobar si las reformas estaban incluidas y si respondían a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, se elaboraron observaciones y recomendaciones, quedando el plan de estudios así: - Se actualizó el año - Los Tópicos Avanzados quedaron con sus respectivos códigos - Se corrigió el Cálculo de horas en relación a unidades valorativas. Quedando 5 horas teóricas por 3 unidades valorativas. - Se fijó 75% como índice académico de graduación - Se corrigieron códigos de algunas asignaturas. V. **CONCLUSIONES** 1. Las reformas al plan de estudios del Programa de Postgrados Administración Turística en el grado de Maestría de la Universidad Tecnológica

Centroamericana, están estructuradas y descritas de conformidad con la Guía para la elaboración de planes de estudio del Nivel de Educación Superior y a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. 2. La Universidad Tecnológica Centroamericana, en el proceso de asesoría que se le dio, atendió y aplicó debidamente al plan de estudios en referencia las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo. **VI. RECOMENDACIÓN** Habiéndose cumplido con las recomendaciones y observaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar las reformas solicitadas al plan de estudios del Programa de Postgrado Administración Turística en el grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 5 de julio de 2005 **ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR** LSIF/NCOT”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1421-182-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1190-165-2003, de fecha 15 de diciembre de 2003, este Consejo conoció la Solicitud de Reforma del Programa de Administración Turística, en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 316-174-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-315-07-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reforma del Programa de Administración Turística, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar las Reformas a los Planes de Estudios de las Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 47 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 316-174-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-315-07-2005 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios del Programa de Administración Turística, en el Grado de Maestría, solicitada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar las Reformas solicitadas al Plan de Estudios del Programa de Administración Turística, en el Grado de Maestría, solicitada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios del Programa de Administración Turística, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para que realice el registro respectivo. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

TERCERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 313-174-2005 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-319-07-2005 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL EN LA CIUDAD DE COMAYAGUA,

**DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM.**

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 313-174-2005 El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1329-177-2004, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 177 de fecha 23 de diciembre de 2004, y teniendo a la vista la Solicitud de Creación y funcionamiento del Centro Regional en Comayagua de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES** A) **Sobre el informe de la visita de observación:** **1.-Recursos Humanos** La Normal cuenta con 35 docentes, distribuidos así: -Con Maestría, 5 docentes; -Con Licenciatura 17, algunos iniciando postgrado: -Con Profesorado 10, de los cuales 8 estudiando Licenciatura y 2 que está por jubilarse. **2.-Programas Académicos** Actualmente se ofrecen las siguientes carreras de nivel medio: -Magisterio, que concluirá con la última promoción en noviembre de 2005, en la que se espera graduar 297 maestros de primaria. -Bachillerato en Ciencias y Letras con Orientación Educativa, que cuenta actualmente con 292 alumnos en primero y segundo año. -Bachillerato en Administración de Empresas Agropecuarias, que tiene 24 alumnos. También funciona aquí el Centro Universitario de Educación a Distancia, con 600 alumnos, distribuidos en tres carreras que les califica como profesores, con el grado de: -Licenciatura en Letras, -Licenciatura en Matemáticas, -Licenciatura en Ciencias Sociales. Es importante saber que desde 1996 ha funcionado en estas instalaciones el Centro Universitario Regional del Centro de la Universidad Nacional Autónoma (CURC/UNAH- Comayagua), con unos 2,300 alumnos. En julio del presente año este centro se trasladará a sus nuevas instalaciones. En el proyectado Centro Universitario Regional de la UPN se tiene previsto iniciar con dos carreras: -Licenciatura en Turismo, -Licenciatura en Tecnología de Alimentos. Esto se basa en un estudio de mercado que se realizó en el área geográfica de influencia. **3.-Instalaciones físicas y otras facilidades** Se trata de un campus de 136.8 manzanas, con capacidad para 3,000 alumnos: 26 edificios, todos de una planta; 35 aulas de clase, con su mobiliario; 1 laboratorio de Física; 1 laboratorio de Química y Tecnología de Alimentos, 2 edificios administrativos, 1 centro de computo de 20 máquinas; 1 biblioteca; 1 núcleo de oficinas del CUED, 1 núcleo de oficinas del CURC; bodegas, casetas e instalaciones varias; 1 cancha para fútbol; 1 cancha para baloncesto; extensa área agrícola, pequeña granja productora de leche; pequeña granja productora de huevos; amplias áreas verdes. **4.-Las instalaciones que actualmente ocupa el CURC/UNAH, quedarán desocupadas en el mes de julio, por lo que las mismas serán aprovechadas por la administración del nuevo Campus Regional de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.** **5.-El nuevo Centro Regional contará con transporte entre el Edén y la Ciudad de Comayagua.** B) **Otras Observaciones:** 1.- Las instalaciones físicas requieren ser restauradas, especialmente en lo que respecta a lámparas, puertas, pisos, azulejos de laboratorio, mobiliario y pintura. 2.- Los laboratorios y la biblioteca requieren atención inmediata respecto a la dotación de recursos de aprendizaje. c) **Los centros de Educación Superior no presentaron observaciones individualmente.** **RECOMENDACIONES** Después de haber discutido sobre la solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro Regional en Comayagua, Departamento de Comayagua de la Universidad Pedagógica Nacional

Francisco Morazán, UPNFM, y de conocer el informe presentado, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: 1.- Recomendar a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, la inmediata atención de las anteriores sugerencias y revisar la futura oferta académica, puesto que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH ya ofrece en Comayagua la carrera de Tecnología de Alimentos en el Estadio Académico de Grado Asociado y de Licenciatura, en tanto que la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, ofrece una Licenciatura en Turismo en su sede regional en esa misma ciudad. 2.-Aprobar la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua. San Pedro Sula, 05 de julio de 2005 **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO ABOG. ALVARO JUÁREZ CARRILLO PRESIDENTE”**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN”, EN LA CIUDAD DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA. OR-DES-319-07-2005 I. INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso a) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso a) del Reglamento de dicha Ley y con relación a las responsabilidades que le competen llevó a cabo la revisión de la documentación presentada por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, sobre la solicitud de creación y funcionamiento de un Centro Regional Universitario. Para tal efecto se realizó una visita de observación al futuro centro regional para obtener información sobre las condiciones de las instalaciones. La visita se realizó a la Escuela Normal Centroamérica, sita en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua. El análisis de la documentación presentada y la visita de observación realizada concluyó en la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. II. **ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1329-177-2004 emitido por el Consejo de Educación Superior el 23 de diciembre del 2004, donde pide a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada. III. **BASE LEGAL PARA LA CREACION DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN”, EN LA CIUDAD DE COMAYAGUA DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA** La Secretaría de Educación y la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, mediante Acuerdo No. 0006-SE-2003 del 2 de enero del 2003 suscribieron un convenio de trabajo para el desarrollo del sistema nacional de formación inicial de docentes en el Nivel de Educación Superior. Este sistema contará con dos componentes uno para la formación inicial de docentes de educación básica y otro, para la formación de los formadores. Por otra parte, el 17 de noviembre del año 2004, se suscribió un Acuerdo de Cooperación entre la Secretaría de Educación y la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” donde en la segunda disposición se lee: “Compromiso de las partes. **La Secretaría se compromete a:** 1) Proporcionar a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán las instalaciones físicas, laboratorios, talleres, bibliotecas, aulas, equipo y oficinas administrativas de las escuelas normales siguientes: Escuela Normal Mixta España, Escuela Normal Mixta de Occidente, Escuela Normal Mixta “Matilde Córdoba de Suazo”, Escuela Normal Mixta “Miguel Ángel Chinchilla Solís,

Escuela Normal Mixta del Sur, Escuela Normal Mixta de Santa Bárbara, Escuela Normal Mixta Centro América, Escuela Normal Mixta de Olancho, con el propósito de que funcionen los centros regionales que la UPNFM implementará a partir del próximo año. 2) Proporcionar a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” el personal docente que reúna los requisitos que establece la Ley de Educación Superior, de acuerdo con las necesidades de cada centro regional. **La Universidad Pedagógica Nacional se compromete a:** 1. Capacitar a los docentes en servicio de estos centros para mejorar la calidad de la educación. 2. Desarrollar labores de extensión en beneficio de las comunidades donde funcionarán estos centros regionales. 3. Dar mantenimiento permanente a las instalaciones físicas, laboratorios, talleres, bibliotecas y equipo que sean utilizados por la UPNFM para el desarrollo de las carreras que se implementen. 4. Hacer investigaciones educativas en los diferentes centros regionales en apoyo al proceso de desarrollo mencionado”. IV. **VISITA DE OBSERVACION AL FUTURO CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN”, EN LA CIUDAD DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA** La visita de observación se llevó a cabo los días 26 y 27 de abril del 2005, con el fin de verificar las instalaciones físicas donde se pretende que funcione el Centro Regional Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, con la carrera de Profesorado en Turismo y Hostelería en el grado de Licenciatura. De esta actividad la comisión nombrada para tal efecto llegó a las siguientes conclusiones y recomendaciones: **CONCLUSIONES** 1. El complejo cuenta con 30 manzanas de terreno 2. La Escuela Normal Centroamérica dispone de una infraestructura en la cual actualmente funciona el Centro Universitario de Educación a Distancia de la UPNFM, el Sistema Universitario a Distancia de la UNAH y a futuro el Centro Regional de la UPNFM, así como un instituto del nivel secundario los cuales funcionan simultáneamente en varias jornadas. 3. El campus tiene suficientes áreas verdes, pero no se observó el mantenimiento adecuado de las mismas. 4. Se dispondrá de 5 edificios para desarrollar la carrera de Profesorado en Turismo y Hostelería en el grado de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, para lo cual se habilitarán al menos 19 aulas en regulares condiciones pero de tamaño apropiado. 5. El único laboratorio que tiene el centro es el de Cómputo que carece de mobiliario adecuado para el nivel superior. 6. Los cubículos para los profesores son pequeños y la iluminación y ventilación es insuficiente. 7. La Oficina de Registro tiene un área bastante reducida e incómoda, no tiene mucha seguridad para el manejo de los expedientes estudiantiles. 8. Las instalaciones sanitarias están en muy malas condiciones físicas e higiénicas. 9. Todo el complejo carece de higiene y mantenimiento apropiados. 10. Esta dispuesto un espacio amplio para la biblioteca, con excelente iluminación y ventilación natural y artificial. **RECOMENDACIONES** 1. Las instalaciones sanitarias están en mal estado y deben ser mejoradas urgentemente en un plazo máximo de un mes. 2. Se debe darle un mayor mantenimiento a las áreas verdes y hacer mejoramiento de las aulas como: Pintar, arreglar techos, cambiar mobiliario en general, en un tiempo no mayor de 2 meses. 3. Al laboratorio de cómputo debe cambiársele todo el mobiliario. 4. Se debe ampliar los cubículos para los docentes y proveerlos de mayor ventilación e iluminación natural y artificial. 5. El espacio para la Oficina de Registro deberá ser ampliado, cómodo y con mayores medidas de seguridad. 6. Se debe presentar las hojas de vida académica y profesional del personal directivo, docente y administrativo. 7. La biblioteca deberá ser equipada con el mobiliario adecuado y provisto de la bibliografía actualizada para la carrera que se desarrollará. 8. En virtud de que en las instalaciones del centro

funcionan actualmente varios niveles educativos, es recomendable que se establezcan diferentes jornadas, para un mejor funcionamiento de dichos niveles. V. **CONCLUSIONES FINALES** 1. El Centro Regional Universitario de Comayagua, Departamento de Comayagua, cuenta con instalaciones físicas, áreas verdes, zonas deportivas que actualmente pertenecen a la Escuela Normal Centroamérica y que han sido cedidas a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, por convenio suscrito entre ésta y la Secretaría de Educación. 2. En las instalaciones físicas se dispone de aulas, un laboratorio de cómputo, un espacio amplio para la biblioteca, mobiliario, equipo y servicios sanitarios, los que no reúnen las condiciones necesarias y mínimas para el funcionamiento del centro regional. VI. **RECOMENDACIONES FINALES** 1. El centro regional necesita mantenimiento continuo en las áreas verdes. 2. La biblioteca deberá ser equipada con el mobiliario adecuado y debe proveerse de la bibliografía actualizada, de al menos, 3 títulos por asignatura, mantener una base de datos electrónica y establecer suscripciones periódicas con revistas especializadas. 3. Las instalaciones sanitarias, están en mal estado por lo que deben ser urgentemente mejoradas en un plazo máximo de 1 mes. 4. Se deben mejorar las aulas, para eso hay que pintarlas arreglar los techos, cambiar el mobiliario, en un tiempo no mayor de 2 meses. 5. Al laboratorio de cómputo debe cambiársele todo el mobiliario, en un plazo no mayor de 6 meses y debe contarse con conexión a Internet como mínimo. 6. Ampliar los cubículos para los docentes y proveerlos de mayor ventilación e iluminación natural y artificial. 7. El espacio para la Oficina de Registro deberá ser ampliado, más cómodo y con una mayor seguridad. 8. Es necesario presentar las hojas de vida académica y profesional de los candidatos a docentes. Este personal debe sustentar grados de Especialidad o Maestría para que ejerzan en el Nivel de Educación Superior o someterse a un Programa Intensivo de estudios de postgrados. Además presentar títulos válidos y el número de colegiación a la Dirección de Educación Superior, del personal directivo y docente que se desempeñarán en el centro regional. 9. Como en el centro funcionan actualmente varios niveles educativos, es recomendable que se establezcan diferentes jornadas para un mejor funcionamiento de dichos niveles. 10. No se debe contratar ni nombrar profesionales para que se desempeñen como docentes si sus títulos no reúnen todos los requisitos de registro, reconocimiento e incorporación según sea el caso, para cumplir con los artículos 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior 11. Que se realice nuevamente otra visita de observación a partir de marzo del 2006 para verificar si se han tomado en consideración estas recomendaciones. En virtud de todo lo anteriormente expuesto, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior, la creación y funcionamiento del Centro Regional Universitario ubicado en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, con la carrera de Profesorado en Turismo y Hostelería en el grado de Licenciatura. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 11 de julio de 2005 **ABEL OBANDO MOTIÑO DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR** SM/NCOT”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1422-182-2005. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y el funcionamiento de los Centros de Educación Superior, y de sus respectivos Centros Regionales, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, presentó solicitud de creación y apertura del Centro Regional Universitario en la ciudad

de Comayagua, Departamento de Comayagua, en Sesión No. 177 del 23 de diciembre de 2004; la que fue admitida mediante Acuerdo No. 1329-177-2004, y trasladada al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para la emisión del Dictamen y la Opinión Razonada, respectivamente, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo emitió el Dictamen No. 313-174-2005 y la Dirección de Educación Superior la Opinión Razonada No. 319-07-2005, **CONSIDERANDO:** Que ambos dictámenes recomiendan aprobar la creación y el funcionamiento del Centro Regional Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, sujeto a mejoras inmediatas en la infraestructura física, biblioteca, acreditación del Recurso Humano y todas las recomendaciones generales de la opinión razonada de la Dirección de Educación Superior, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 12, párrafo primero, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 313-174-2005 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-319-07-2005 de la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Autorizar la creación y funcionamiento del Centro Regional Universitario en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. **TERCERO:** Ordenar a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, la inmediata atención de las recomendaciones dadas y revisar la futura oferta académica, puesto que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH ya ofrece en Comayagua la carrera de Tecnología de Alimentos en el Estadio Académico de Grado Asociado y de Licenciatura, en tanto que la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, ofrece una Licenciatura en Turismo en esa misma ciudad. **CUARTO:** Se autoriza a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, desarrollar en este Centro Regional, la carrera de “Profesorado en Turismo y Hostelería, en el Grado de Licenciatura”. **QUINTO:** Que la Dirección de Educación Superior realice nuevamente otra visita de observación a partir de marzo del 2006 para verificar si se han tomado en consideración las recomendaciones. **SEXTO:** Se aprueba el funcionamiento de este Centro Regional en las edificaciones de la Escuela Normal Centroamérica, de la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua. **SÉPTIMO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior la documentación presentada para que realice el registro correspondiente. **OCTAVO:** Transcribir el presente acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

CUARTO: INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LOS CURRÍCULUMS PRESENTADOS POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH, PARA DESEMPEÑARSE EN EL CAMPUS DE TEGUCIGALPA.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al informe de la Dirección de Educación Superior sobre los curriculums presentados por la Universidad Tecnológica de Honduras del Staff de docentes que se desempeñarán en el Centro Regional de Tegucigalpa, mismo que literalmente dice:

"INVENTARIO DEL PERSONAL DOCENTE DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA DE HONDURAS EN TEGUCIGALPA, 2005

| No. | Nombres | Estudios de Pregrado | Estudios de Postgrado | Reconocido | Incorporado | Colegiado | Experiencia docente N.E.S. |
|-----|---------------------------------|--|---|------------|------------------|---------------------------------------|-----------------------------|
| 1 | Carlos López Contreras | Licenciado en Derecho. Universidad Complutense de Madrid. | | | No informa | CAH No. 1050 | Si |
| 2 | Miriam Serapia Casco Ortega | Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación. UNAH | Magíster en Diseño Instruccional. Pontificia Universidad Católica de Chile. | | RI-No. 287-09-97 | Colegio Pedagogos de Honduras No. 070 | UNICAH UPN"FM" |
| 3 | Karla Patricia Aparicio Antúnez | Licenciada en Lenguas Extranjeras con O. en la E. del Inglés. UNAH. | | | | No informa | |
| 4 | Gregorio Gonzales Contreras | Licenciado en Psicología. UNAH | | | | No informa | UNAH |
| 5 | German Fidel Bu Toro | Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales. Licenciatura. UPN"FM" | Egresado del Postgrado Latinoamericano en Trabajo Social. Maestría. UNAH | | | No informa | UNAH UPN"FM" |
| 6 | Ana Suyapa Dilworth Ordóñez | Licenciada en Letras con Especialidad en Lingüística. UNAH | Egresada del Postgrado de Maestría en Literatura Centroamericana. UNAH. | | | No informa | UNAH |
| 7 | Roger Alexis Figueroa Reyes | Licenciado en Historia. UNAH | | | | No informa | UNAH UPN"FM" ISEP |
| 8 | Rosa Eunice Juárez Sierra | Licenciada en Trabajo Social. UNAH | Master en Trabajo Social. UNAH | | | No informa | |
| 9 | María Victoria Ponce Mendoza | Licenciada en Trabajo Social. UNAH | | | | No informa | UNAH UNICAH Seminario Mayor |
| 10 | Fanny Zulema Meléndez Nolasco | Licenciada en Letras con O. en Literatura. UNAH | Egresada de la Maestría en Comunicación y Tecnología Educativa. ILCE-UNAH | | | COPEMH No. 8361 | UNAH |
| 11 | Omar Antonio Munguía Canales | Profesor de Educación Media en la Enseñanza del Inglés. Licenciatura UPN"FM" | | No informa | | No informa | UMH UPN"FM" |
| 12 | Samuel | Licenciado en | | | | No informa | UMH |

| | | | | | | | |
|----|-----------------------------------|---|---|--------------------------|---------------------|---------------|-------------------------|
| | Villena Arita | Psicología. UNAH | | | | | |
| 13 | Wolfgang Jorge Loewenberg | Licenciado en Administración de Empresas. UNAH | Master en Docencia Superior. UNAH | | | No informa | UNAH UNICAH |
| 14 | Carolina Antonia Durón García | Licenciada en Informática Administrativa. UNAH | Master en Administración de Proyectos. UNITEC | No informa | | No informa | |
| 15 | Gustavo Adolfo Solano Godoy | Licenciado en Informática Administrativa. UNAH | | | | No informa | |
| 16 | Francisco José Valladares Amaya | Licenciado en Informática Administrativa. UNAH | | | | No informa | |
| 17 | Luis Enrique Raudales Villafranca | Ingeniero Industrial. UNAH | Master en Administración de Empresas. INCAE | | No informa | No informa | UJCV UNITEC |
| 18 | Héctor Mauricio Acosta Palomo | Licenciado en Economía. UNAH. | Doctor en Ciencias con O. en Ciencias Administrativas. UNICAH. Master en Mercadotecnia y Negociación Internacional. UNITEC. | No informa En trámite | | | UNAH UJCV UNITEC UNICAH |
| 19 | Horacio Ulises Barrios Solano | Licenciado en Contaduría Pública The Institute of Internal Auditors | Master en Gestión de Empresas Cooperativas. UNAH | | RI-No. 2010-02-2003 | No informa | |
| 20 | Noé Francisco Martínez Domínguez | Licenciado en Administración de Empresas. UNAH | Master en Administración de Empresas UNICAH. | No informa | | No informa | |
| 21 | Reinaldo Efraín Nieto Matamoros | Licenciado en Contaduría Pública. UNAH | Egresado del Programa de Maestría en Contaduría Pública. UNAM | | | No informa | UNAH |
| 22 | José Efraín Hernández Andino | Licenciado en Ciencias Económicas. UNAH | Mester en Administración de Empresas. INCAE | | No informa | No informa | UNITEC |
| 23 | José Rogelio Penagos Fajardo | Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales con O. en Derecho Internacional. UNAH | Master en Derecho Empresarial. UNITEC. | No informa | | No informa | |
| 24 | Víctor Manuel Ramírez Herrera | Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales con O. | Egresado de la Maestría de Educación | | | CAH-No. 01677 | UNAH |

| | | | | | | | |
|----|-----------------------------------|---|---|------------|------------|----------------|----------------------|
| | | en Derecho Administrativo. UNAH | Superior. UNAH Universidad Oscar Lucero Moya. Cuba | | | | |
| 25 | Lee Antonio Ramírez Paz | Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales con Or. En Derecho Mercantil. UNAH | Master en Derecho Empresaria I. UNITEC | No informa | | No informa | |
| 26 | Sussy Guadalupe Coello García | Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales con O. en Derecho Mercantil y Penal. UNAH | Egresada Maestría en Derecho Mercantil. UNAH | | | No informa | |
| 27 | Luis Fernando Zúñiga Cuesta | Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales con O. en Derecho Mercantil. UNAH | Egresado de la Maestría en Derecho Mercantil. UNAH. | | | CAH No. 4102 | |
| 28 | Rigoberto Cuellar Cruz | Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales con O. en Derecho Mercantil. UNAH | Doctor en Derecho. Universidad Jaume I. España | | No informa | No informa | UNAH |
| 29 | José Venancio Carranza Chévez | Ingeniero Mecánico Industrial. UNAH | Master en Administración de Empresas. UNAH | | | CIMEQH C-207 | UNAH |
| 30 | Eduardo Ramón Bravo de las Casas. | Licenciado en Matemáticas. Universidad Central de las Villas en Santa Clara. Cuba. | Doctor en Ciencias Físicas. U. Estatal "Tarás Shevchenko" de Kiev. República de Ucrania | | No informa | No informa | UNAH UPN" FM" UNITEC |
| 31 | Vilma Aleyda Sierra Galeas | Ingeniera Electricista Industrial. UNAH | Master en Administración de Empresas. UNAH. | | | No informa | UNAH |
| 32 | Marco Antonio Canales Villatoro. | Ingeniero Mecánico Industrial. UNAH | Master en Finanzas. UNITEC | No informa | | CIMEQH No. 675 | UNAH UMH |
| 33 | Carlos Humberto Mejía Velásquez | Ingeniero Civil. UNAH | | | | CICH No. 1087 | UNAH |
| 34 | Brenda Evelyn Barahona Rivera | Ingeniera Industrial. UNAH | Maestría en Administración de Empresas. UNICAH | No informa | | No informa | UNAH UJCV UNICAH |
| 35 | Denis Alberto Rivera López | Ingeniero Electricista Industrial. UNAH | Doctor en Ingeniería. Universidad Nacional de San Juan. República | | No informa | CIMEQH C-934 | UNAH |

| | | | | | | | |
|--|--|--|------------------|--|--|--|--|
| | | | de Argentina. | | | | |
|--|--|--|------------------|--|--|--|--|

Cuadro resumen sobre el personal directivo y docente del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras en Tegucigalpa.

| | | |
|---|----------|----------------|
| I. Grados Académicos | | |
| Total de docentes | | 35 |
| Con grado de Licenciatura y grado de maestría. | | 14 |
| -Con grado de Licenciatura | | 1 |
| grado de maestría y grado de doctorado. | | |
| -Con grado de Licenciatura y grado de doctorado. | | 3 |
| -Con grado de Licenciatura y egresado de un Programa de Maestría. | | 7 |
| Solo con grado de Licenciatura | | 10 |
| Conclusión | | |
| Personal solo con estudios de Pregrado | | 10 – 29% |
| Personal con estudios de postgrado | | 25 – 71% |
| II. Colegiación profesional | | |
| - No informan sobre si están colegiados | | 25 – 71% |
| - Informan que están colegiados | | 10 – 29% |
| III. Experiencia docente en el Nivel de Educación Superior | | |
| Tiene experiencia docente | | 24 – 68% |
| No tiene experiencia docente | | 11 – 32% |
| IV. Centros del Nivel de Educación Superior donde laboran | | |
| Solo UNAH | | 10 – 44% |
| UNAH y otros centros | | 8 – 35% |
| Solo en otros centros | | <u>5 – 21%</u> |
| | Total | 23 – 100% |
| V. Centros de educación superior que confirieron los títulos y grados | | |
| Pregrado – Postgrado | | |
| UNAH | 30 | 5 |
| UPNFM | 2 | 0 |
| UNITEC | | 5 |
| UNICAH | | 3 |
| Universidades extranjeras | <u>3</u> | <u>6</u> |
| | Total | 35 |
| | | 19 |
| VI. Egresados de Programa de Postgrados que aún no han realizado el examen de grado | | |
| UNAH | | 6 |
| Universidad extranjera | | <u>1</u> |
| | Total | 7 |
| VII. Reconocimiento de títulos y grados | | |
| Necesitan reconocimiento de título y grado | | 9 |
| Tienen título y grado reconocido por la UNAH | | 0 |
| No tienen título y grado reconocido por la UNAH | | 9 |
| VIII. Incorporación de títulos y grados | | |
| Necesitan Incorporación de títulos y grados | | 8 |
| Tienen título y grado incorporado por la UNAH | | 2 |
| No tienen título y grado incorporado por la UNAH | | 6 |
| Recomendación: Darle a la Universidad Tecnológica de Honduras, seis meses de plazo para que el personal directivo y docente, realice las acciones para incorporar o reconocer sus títulos y grados, así como presentar constancia o, carnet de colegiación profesional. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, | | |

14 de julio de 2005 **LILA SUYAPA IZAGUIRRE FIALLOS
COORDINADORA DIVISION DE TECNOLOGIA EDUCATIVA.
LSIF/NCOT.”**

El Dr. Obando continuó expresando que el informe anterior era consecuencia del cumplimiento del mandato del Consejo de Educación Superior en Acuerdo No.1343-178-2005 de fecha 3 de marzo de 2005.

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1423-182-2005.- El Consejo de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1343-178-2005 de fecha 3 de marzo de 2005, el Consejo de Educación Superior autorizó el funcionamiento del Centro Regional Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en Tegucigalpa; **CONSIDERANDO:** Que el mismo Acuerdo No. 1343-178-2005, en el numeral tercero de la parte resolutive manda literalmente que “La autoridad de la Universidad Tecnológica de Honduras, deberán presentar a más tardar el 22 de mayo del presente año, a la Dirección de Educación Superior, los documentos completos y legalizados del personal directivo, docente y administrativo, que será contratado en el Centro Regional de Tegucigalpa, y en caso de incumplimiento, la Dirección de Educación Superior deberá informar al Consejo de Educación Superior oportunamente” ; **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras remitió a la Dirección de Educación Superior la documentación requerida; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior realizó la revisión correspondiente a la documentación presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, sobre el personal directivo, docente y administrativo que ha contratado para desempeñarse en el Centro Regional de Tegucigalpa, y ha presentado en esta fecha el informe correspondiente, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el informe de la Dirección de Educación Superior acerca de la documentación recibida de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, respecto al personal directivo, docente y administrativo que ha contratado para laborar en el Centro Regional de Tegucigalpa. **SEGUNDO:** Otorgar a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, un plazo de seis meses a partir de la fecha para que se realicen las gestiones necesarias para incorporar o reconocer los títulos y grados del personal directivo y docente contratado, así como, presentar las constancias o carnets de colegiación profesional correspondientes. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**VIGÉSIMO
QUINTO:**

**PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
SOBRE CAMBIOS EN EL USO DE ESPACIOS FÍSICOS
DIFERENTES A LOS AUTORIZADOS AL MOMENTO DE LA
CREACIÓN DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE
SUS CENTROS REGIONALES.**

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, Dr. Abel Obando Motiño manifestó que ha incluido en la agenda de discusión de esta sesión el tema, por que independientemente de la situación que ha causado el cambio de domicilio de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, él veía con preocupación la forma en que los Centros de Educación Superior una vez

creados cambiaban de domicilio sin ni siquiera informarle al Consejo de Educación Superior; que estaba seguro que hasta ahora los cambios realizados tenían la evidente intención de mejorar y ampliar las instalaciones, sin embargo, dejarlo libre, podría suceder que algún centro quizá por situaciones económicas se traslade a instalaciones en condiciones inferiores a las condiciones en las que fue autorizado, lo que resultaría contrario a lo que manda la Ley, e incluso contrario a los estándares que acaban de aprobarse para exigir a nuevas iniciativas de creación de centros, por lo que consideraba necesario buscar la forma de regular tal situación.

Los miembros del Consejo estuvieron de acuerdo con el planteamiento del Sr. Director de Educación Superior y resolvieron emitir el siguiente acuerdo para trasladar su estudio al Consejo Técnico Consultivo:

ACUERDO No. 1424-182-2005.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que el Sr. Director de Educación Superior, Dr. Abel A. Obando M., ha planteado la necesidad de regular o supervisar traslados de domicilio de los centros de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que las instalaciones físicas, mobiliario y equipo son requisitos importantes para creación de Centros de Educación Superior, por lo que es necesario hacer control y supervisión adecuado de los mismos, **CONSIDERANDO:** Que es potestad del Consejo de Educación Superior fijar criterios para evaluar la excelencia académica según Art. 17, literal c) de la Ley de Educación Superior, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación de los Arts. 12 y 17 de la Ley de Educación Superior y demás aplicables, **ACUERDA: PRIMERO:** Admitir la propuesta de la Dirección de Educación Superior para regular y supervisar los cambios de domicilio de los centros de Educación Superior y Centros Regionales; **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo la iniciativa de la Dirección de Educación Superior para que se pronuncie al respecto y recomiende al Consejo de Educación Superior. **CUMPLASE.**

**VIGÉSIMO
SEXTO:**

CASOS ESPECIALES DE INCORPORACIÓN DE TÍTULOS DE BACHILLERATOS EXTENDIDOS POR UNIVERSIDADES EXTRANJERAS.

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, Dr. Abel A. Obando M., explicó a los miembros que el tema de la Incorporación de Títulos de Bachilleratos Universitarios extendidos por universidades del extranjero es abordado, debido a que tal como corresponde, la Dirección de Educación Superior debe realizar el estudio de las solicitudes de Incorporación de Títulos que se presentan al Consejo de Educación Superior, y que en el cumplimiento de la Ley, los títulos de bachillerato se incorporan como grados asociados a pesar de que se trata de estudios que superan las 80 unidades valorativas, lo que genera insatisfacción y perjuicios económicos a los interesados, por lo que consideraba que el Consejo de Educación Superior debía realizar un análisis profundo sobre el tema.

La Ingeniera Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, consideró muy oportuna la petición del Sr. Director de Educación Superior y estimó que era obligación del Consejo de Educación Superior realizar este análisis ya que a nivel internacional sucede por ejemplo, que un Bachelors de Estados Unidos es equivalente a una Licenciatura en Honduras y que en España, quien ostenta un grado asociado está habilitado

para hacer estudios de maestría, por lo que cualquier análisis debía contemplar el panorama internacional.

El Pleno del Consejo, consideró que el escenario de discusión para el tema es el Consejo Técnico Consultivo, por lo que resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1425-182-2005.- El Consejo de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la propuesta de la Dirección de Educación Superior para que se analice cual debería ser la forma de incorporar los títulos de Bachillerato Universitario otorgados por universidades del extranjero; **CONSIDERANDO:** Que la incorporación de títulos, es el acto mediante el cual, previo reconocimiento de estudios, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, acepta que el poseedor de un grado académico conferido por una institución de Educación Superior extranjera, corresponde a un nivel de Educación Superior de Honduras, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior actualmente incorpora como grado asociado los títulos de Bachilleratos de universidades extranjeras, **CONSIDERANDO:** Que es opinión de los miembros del Consejo de Educación Superior que debe hacerse un análisis al respecto en virtud de los cambios en la educación superior internacional, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Arts. 12 y 17 de la Ley de Educación Superior, Art. 133 de las Normas Académicas de El Nivel y demás aplicables, **ACUERDA: PRIMERO:** Admitir la propuesta de la dirección de Educación Superior para que se realice el estudio de las incorporaciones de los títulos de bachillerato extendidos por universidades del extranjero. **SEGUNDO:** Remitir a las comisiones del Consejo Técnico Consultivo nombradas para el análisis de las unidades valorativas equivalentes a períodos académicos y sobre períodos académicos intensivos, para que juntas realicen las investigaciones necesarias a efecto de que el Consejo Técnico Consultivo recomiende al Consejo de Educación Superior lo que corresponda. **CUMPLASE.**

**VIGÉSIMO
SÉPTIMO:**

APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO.

El Consejo de Educación Superior, después de conocer los Dictámenes Nos. 53 y 54, (mismos que se anexan al expediente de la presente Sesión) emitidos por la Comisión Ad-Hoc de recepción y revisión de solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los Profesionales del Derecho que tienen el Título de Licenciado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, y de la Universidad de San Pedro Sula, USPS, resolvió emitir los siguientes Acuerdos de ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 1426-182-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Licenciado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de justicia” y que “El

Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Licenciado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 15 de julio de 2005, emitió Dictamen No. 53 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

| No. | NOMBRE | IDENTIDAD |
|------|----------------------------------|-----------------|
| 3500 | Wilmer Eduardo Suazo Aguilera | 0610-1965-00103 |
| 3501 | Eugenia Beatriz Taixes López | 0801-1973-03250 |
| 3502 | Edy Edgardo García Rodríguez | 1519-1970-00135 |
| 3503 | Ramón Alberto Ordóñez Pérez | 1501-1978-00088 |
| 3504 | Ada Ofelia Milla Toledo | 0414-1961-00067 |
| 3505 | Daniel Arturo Sibrian Bueso | 1001-1974-00001 |
| 3506 | Claudia Irene Centeno Andino | 0801-1972-04209 |
| 3507 | Sandra Ismari Martínez Hernández | 0801-1977-12566 |
| 3508 | Ovidio Lenin Ayala Orellana | 0501-1972-04273 |
| 3509 | Franklin Edgardo Bueso | 0401-1971-00335 |
| 3510 | Jenssy Carolina Paz Macías | 0301-1977-01008 |
| 3511 | Leonel Acosta Garmendia | 0801-1961-05108 |
| 3512 | Jovita Yamileth Díaz Guerrero | 0304-1966-00180 |
| 3513 | José Luis Valladares Guifarro | 1515-1980-00271 |
| 3514 | Efren Alexander Aguilar Ramírez | 0801-1976-09730 |
| 3515 | Secundino Aguilera Montoya | 0610-1976-00610 |

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, Artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, Artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDO PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

ACUERDO No. 1427-182-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Licenciado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Licenciado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 15 de julio de 2005, emitió Dictamen No. 54 favorable para que se otorgue el Título

de Abogado a los siguientes profesionales graduados en la Universidad de San Pedro Sula, USPS:

| No. | NOMBRE |
|-----|---------------------------|
| 161 | Fabiola Lucila Rosa Vijil |

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad de San Pedro Sula, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

OCTAVO: **APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS.**

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

CUERDO No. 1428-182-2005. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO: R-001-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por MARTA LETICIA RIVERA GÜIZA de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de MAESTRIA otorgado por La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en virtud de dictamen No. 6564-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Administración de Empresas en el Grado de Maestría a MARTA LETICIA RIVERA GÜIZA. **R-002-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por JOSÉ ALBERTO TORRES AGUSTINUS de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en virtud

de dictamen No. 6565-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a JOSÉ ALBERTO TORRES AGUSTINUS. **R-003-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por ROLANDO ZÚNIGA AGUILAR de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por La Universidad JOSÉ CECILIO DEL VALLE, en virtud de dictamen No. 6566-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de Licenciatura a ROLANDO ZÚNIGA AGUILAR. **R-004-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por ENRIQUE JAVIER MONCADA CHOZA de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por La ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA en virtud de dictamen No. 6567-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de Licenciatura a ENRIQUE JAVIER MONCADA CHOZA. **R-005-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por FELIPE CHIRIBOGA TORRES de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por La ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA en virtud de dictamen No. 6568-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de Licenciatura a FELIPE CHIRIBOGA TORRES. **R-006-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por JOSÉ WLADIMIR ILLESCAS BURNEO de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por La ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA en virtud de dictamen No. 6569-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de Licenciatura a JOSÉ WLADIMIR ILLESCAS BURNEO. **R-007-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por HAROLD EDGARDO FERRERA SOLIS de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, en virtud de dictamen No. 6570-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTO en el Grado de Licenciatura a HAROLD EDGARDO FERRERA SOLIS. **R-008-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por ANGEL EDGARDO ZÚÑIGA EVERITT de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL en virtud de dictamen No. 6571-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de Licenciatura a ANGEL EDGARDO ZÚÑIGA EVERITT. **R-009-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por BERTHA JACQUELIN DERAS VÁSQUEZ de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE

EDUCACION POLICIAL en virtud de dictamen No. 6572-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de Licenciatura a BERTHA JACQUELIN DERAS VÁSQUEZ. **R-10-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por CÉSAR AUGUSTO JHONSON MEJIA de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL en virtud de dictamen No. 6573-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de Licenciatura a CÉSAR AUGUSTO JHONSON MEJIA. **R-11-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por DANIS RONETH FLORES CASTRO de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL en virtud de dictamen No. 6574-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de Licenciatura a DANIS RONETH FLORES CASTRO. **R-12-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por EDILBERTO BRIZUELA REYES de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL en virtud de dictamen No. 6575-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA A EDILBERTO BRIZUELA REYES **R-13-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por EDILBERTO DÍAZ DÍAZ de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL en virtud de dictamen No. 6576-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de Licenciatura a EDILBERTO DÍAZ DÍAZ. **R-14-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por FELIX ADRIAN COLINDRES HERNÁNDEZ de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL en virtud de dictamen No. 6577-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de Licenciatura a FELIX ADRIAN COLINDRES HERNÁNDEZ. **R-15-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ HERNANDEZ de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL en virtud de dictamen No. 6578-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de

Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de Licenciatura a JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ HERNANDEZ. **R-16-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por JOAQUIN ANTONIO FLORES MARADIAGA de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL en virtud de dictamen No. 6579-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de Licenciatura a JOAQUIN ANTONIO FLORES MARADIAGA. **R-17-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por JOSÉ ADONAI HERNÁNDEZ VÁSQUEZ de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL en virtud de dictamen No. 6580-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de Licenciatura a JOSÉ ADONAI HERNÁNDEZ VÁSQUEZ. **R-18-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por JOSÉ TRINILO PACHECO FLORES de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL en virtud de dictamen No. 6581-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de Licenciatura a JOSÉ TRINILO PACHECO FLORES. **R-19-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por JUAN ADOLFO GONZÁLEZ ZAPATA de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL en virtud de dictamen No. 6582-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de Licenciatura a JUAN ADOLFO GONZÁLEZ ZAPATA. **R-20-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por MELVIN ALEXANDER ALVARENGA DERAS de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL en virtud de dictamen No. 6583-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de Licenciatura a MELVIN ALEXANDER ALVARENGA DERAS. **R-21-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por MELVIN JEOVANNY GARCÍA FLORES de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL en virtud de dictamen No. 6584-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de Licenciatura a MELVIN JEOVANNY GARCÍA

FLORES. **R-22-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por MIGUEL ENRIQUE BALTODANO INESTROZA de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL en virtud de dictamen No. 6585-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de Licenciatura a MIGUEL ENRIQUE BALTODANO INESTROZA. **R-23-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por NELSON MARTÍN SMITH HERNÁNDEZ de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL en virtud de dictamen No. 6586-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de Licenciatura a NELSON MARTÍN SMITH HERNÁNDEZ. **R-24-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por ROBERTO ENRIQUE VARELA ORDOÑEZ de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL en virtud de dictamen No. 6587-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de Licenciatura a ROBERTO ENRIQUE VARELA ORDOÑEZ. **R-25-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por RONY MARTÍN FLORES DÍAZ de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL en virtud de dictamen No. 6588-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de Licenciatura a RONY MARTÍN FLORES DÍAZ. **R-26-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por SANTOS ARMANDO RODRÍGUEZ FLORES de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL en virtud de dictamen No. 6589-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de Licenciatura a SANTOS ARMANDO RODRÍGUEZ FLORES. **R-27-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por VICTOR ARMANDO RICO ESTRADA de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL en virtud de dictamen No. 6590-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de Licenciatura a VICTOR ARMANDO RICO ESTRADA. **R-28-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por WALTER LEONEL AMAYA AMADOR de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de

LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL en virtud de dictamen No. 6591-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de Licenciatura a WALTER LEONEL AMAYA AMADOR. **R-29-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por WILMER ALBERTO VARGAS DIAZ de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL en virtud de dictamen No. 6592-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de Licenciatura a WILMER ALBERTO VARGAS DIAZ. **R-30-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por YITZHAK YADIN ZEPEDA ESCOBAR de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL en virtud de dictamen No. 6593-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de Licenciatura a YITZHAK YADIN ZEPEDA ESCOBAR. **R-31-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por CRISTIAN ALEXANDER MURILLO GARCÍA de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 6594-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de Licenciatura a CRISTIAN ALEXANDER MURILLO GARCÍA. **R-32-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por EDOARDO FRANCISCO AGUILAR ZELAYA de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6595-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de Licenciatura a EDOARDO FRANCISCO AGUILAR ZELAYA **R-33-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por RAÚL ENRIQUE AMADOR GALEANO de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6596-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de Licenciatura a RAÚL ENRIQUE AMADOR GALEANO. **R-34-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por GLORIA LORENA SEGURA LARA de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6597-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de Licenciatura a GLORIA LORENA SEGURA LARA. **R-35-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por RITA GISELE CERRATO VARELA de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6598-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de Licenciatura a RITA GISELE CERRATO VARELA. **R-36-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por ALVARO RENÉ MORGAN VILLEDA de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6599-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de Licenciatura a ALVARO RENÉ MORGAN VILLEDA. **R-37-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por ROGER DANILO LÓPEZ MENDOZA de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6600-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de Licenciatura a ROGER DANILO LÓPEZ MENDOZA. **R-38-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por JENNY MARGOTH CERNA ESCOTO de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6601-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de Licenciatura a JENNY MARGOTH CERNA ESCOTO. **R-39 -182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por JOSE ALEXIS MENDOZA PEREZ de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6602-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de Licenciatura a JOSE ALEXIS MENDOZA PEREZ. **R-40-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por HELLY SUSZET GONZALEZ GARCIA de INGENIERA AMBIENTAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6603-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio

del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA AMBIENTAL en el Grado de Licenciatura a HELLY SUSZET GONZALEZ GARCIA. **R-41-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por BELINDA EUNICE ALCANTARA REYES de INGENIERA EN CIENCIAS AMBIENTALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6604-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA EN CIENCIAS AMBIENTALES en el Grado de Licenciatura a BELINDA EUNICE ALCANTARA REYES **R-42-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por ELDY LISSETH QUINTANILLA, QUINTANILLA de ABOGADA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6605-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ABOGADA en el Grado de Licenciatura a ELDY LISSETH QUINTANILLA QUINTANILLA. **R-43-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por LETICIA LORENA RAPALO PAREDES de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de MAESTRIA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 6606-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de MAESTRIA a LETICIA LORENA RAPALO PAREDES. **R-44-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por MAYRA LISSETE CARDONA RIVERA de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS TURISTICAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, en virtud de dictamen No. 6607-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS TURISTICAS en el Grado de LICENCIATURA a MAYRA LISSETE CARDONA RIVERA. **R-45-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por NELSON ALBERTO CRUZ BOQUIN de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, en virtud de dictamen No. 6608-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a NELSON ALBERTO CRUZ BOQUIN. **R-46-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por LUZ HIDALIA SAGASTUME RIVERA de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 6609-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a LUZ HIDALIA SAGASTUME RIVERA. **R-47-182-2005** Aprobar la solicitud

de RECONOCIMIENTO del Título presentado por MIRIAM STEPHANIE VISCOVICH BABUM de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 6610-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a MIRIAM STEPHANIE VISCOVICH BABUM. **R-48-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por ROBERTO IVAN DOMÍNGUEZ RIOS de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 6611-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a ROBERTO IVAN DOMÍNGUEZ RIOS. **R-49-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por SANDRA JEANNETTE LÓPEZ DUBÓN de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 6612-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a SANDRA JEANNETTE LÓPEZ DUBÓN. **R-50-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por YULISA SU GABRIE HANDAL de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 6613-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a YULISA SU GABRIE HANDAL. **R-51-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por EVA MARIA NAVARRO ORELLANA de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 6614-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a EVA MARIA NAVARRO ORELLANA. **R-52-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por OSCAR MENELIO MENOCA ALMENDAREZ de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 6615-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a OSCAR MENELIO MENOCA ALMENDAREZ. **R-53-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por PEDRO JOSÉ CABALLERO ENRIQUEZ de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA

otorgado por la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 6616-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a PEDRO JOSÉ CABALLERO ENRIQUEZ. **R-54-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por ANA CAROLINA ALFONSO PAVÓN de LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 6617-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA a ANA CAROLINA ALFONSO PAVÓN. **R-55-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por CARMEN ANGELICA ESTÉVEZ AMAYA de LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 6618-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA a CARMEN ANGELICA ESTÉVEZ AMAYA. **R-56-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por OSCAR IVÁN ROMERO BALDODANO de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 6619-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA a OSCAR IVÁN ROMERO BALDODANO. **R-57-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por YALIL ISSA GABRIE HANDAL de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 6620-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a YALIL ISSA GABRIE HANDAL. **R-58-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por FAUSTO JAVIER ELVIR ANDINO de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 6621-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL en el Grado de LICENCIATURA a FAUSTO JAVIER ELVIR ANDINO. **R-59-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por ONEYDA RECEDA MEDINA ZÚNIGA de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 6622-

07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL en el Grado de LICENCIATURA a ONEYDA RECEDA MEDINA ZÚNIGA. **R-60-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por LESBY LETICIA VALLADARES MEDINA de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 6623-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA en el Grado de LICENCIATURA a LESBY LETICIA VALLADARES MEDINA. **R-61-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por YENY LIZETH SÁNCHEZ AGUILAR de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 6624-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA en el Grado de LICENCIATURA a YENY LIZETH SÁNCHEZ AGUILAR. **R-62-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por DUVIS MARLENY GARCIA PINTO de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 6625-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA en el Grado de LICENCIATURA a DUVIS MARLENY GARCIA PINTO. **R-63-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por MARTA CAROLINA REYES VALERIO de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN MATEMÁTICAS CON ORIENTACIÓN EN FÍSICA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 6626-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN MATEMÁTICAS CON ORIENTACIÓN EN FÍSICA en el Grado de LICENCIATURA a MARTA CAROLINA REYES VALERIO. **R-64-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por BERTHA MARIA ZELAYA GROSS de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LITERATURA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 6627-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LITERATURA en el Grado de LICENCIATURA a BERTHA MARIA

ZELAYA GROSS. **R-65-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por ESTELA CABALLERO CARDONA de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 6628-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a ESTELA CABALLERO CARDONA. **R-66-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del DIPLOMA presentado por CARMEN LORENA ESCOTO AMADOR de TÉCNICA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN en el ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 1521-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el DIPLOMA de TÉCNICA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN en el ESTADIO ACADÉMICO de GRADO ASOCIADO a CARMEN LORENA ESCOTO AMADOR. **R-67-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del DIPLOMA presentado por ROBINSON ENRIQUE SOSA DUBOIS de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el ESTADIO ACADÉMICO de GRADO ASOCIADO otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 1522-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el DIPLOMA de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el ESTADIO ACADÉMICO de GRADO ASOCIADO a ROBINSON ENRIQUE SOSA DUBOIS. **R-68-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por FABIOLA GLADYS GARMENDIA PONCE de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el GRADO de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6629-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el GRADO de LICENCIATURA a FABIOLA GLADYS GARMENDIA PONCE. **R-69-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por HEIDI MARINE HENRÍQUEZ SÁNCHEZ de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el GRADO de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6630-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el GRADO DE LICENCIATURA a HEIDI MARINE HENRÍQUEZ SÁNCHEZ. **R-70-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por JOSÉ ANDRÉS ARAUJO JOP de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el GRADO de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6631-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el GRADO DE LICENCIATURA a JOSÉ ANDRÉS ARAUJO JOP. **R-71-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por KAREN IVETH ACOSTA MEJÍA de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el GRADO de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6632-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el GRADO DE LICENCIATURA a KAREN IVETH ACOSTA MEJÍA. **R-72-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por LEANA LETICIA SANDOVAL NOLASCO de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6633-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el GRADO DE LICENCIATURA a LEANA LETICIA SANDOVAL NOLASCO. **R-73-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por BERTHA LORENA ALVARADO BUESO de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el grado DE LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6634-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el GRADO DE LICENCIATURA a BERTHA LORENA ALVARADO BUESO. **R-74-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por DENISSE AZUCENA CASTAÑEDA BAQUEDANO de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el grado DE LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6635-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el GRADO DE LICENCIATURA a DENISSE AZUCENA CASTAÑEDA BAQUEDANO. **R-75-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por FRANCISCO VALENTIN BONILLA HERRERA de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el grado DE LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6636-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el GRADO DE LICENCIATURA a FRANCISCO VALENTIN BONILLA HERRERA. **R-76-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por HUGO ENRIQUE BERTRAND RIOS de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el grado DE LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6637-

07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el GRADO DE LICENCIATURA a HUGO ENRIQUE BERTRAND RIOS. **R-77-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por JORGE TULIO GALEAS CASTELLANOS de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el grado DE LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6638-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el grado de LICENCIATURA a JORGE TULIO GALEAS CASTELLANOS. **R-78-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por MELISA LIZETH VENEGAS RODRIGUEZ de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el grado DE LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6639-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el grado DE LICENCIATURA a MELISA LIZETH VENEGAS RODRÍGUEZ. **R-79-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por RAÚL ANTONIO HERNÁNDEZ RÁPALO de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el grado DE LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6640-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el grado DE LICENCIATURA a RAÚL ANTONIO HERNÁNDEZ RÁPALO. **R-80-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por RAÚL GUILLERMO SAMAYOA QUILODRAN de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el grado DE LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6641-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el grado DE LICENCIATURA a RAÚL GUILLERMO SAMAYOA QUILODRAN. **R-81-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por SENDY WALESKA HERRERA PERDOMO de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el grado DE LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6642-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el grado DE LICENCIATURA a SENDY WALESKA HERRERA PERDOMO. **R-82-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por SERGIO ALEJANDRO PAZ RIVERA de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el grado DE LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6643-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio

del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el grado DE LICENCIATURA a SERGIO ALEJANDRO PAZ RIVERA. **R-83-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por SERGIO ARTURO REYES MARTÍN de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el grado DE LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6644-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el grado DE LICENCIATURA a SERGIO ARTURO REYES MARTÍN. **R-84-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por ZADIK EMILIO LÓPEZ BULNES de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el grado DE LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6645-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el grado DE LICENCIATURA a ZADIK EMILIO LÓPEZ BULNES. **R-85-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por ANA CECILIA HEREDIA ALVAREZ de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el grado DE LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6646-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el grado DE LICENCIATURA a ANA CECILIA HEREDIA ALVAREZ. **R-86-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por FANNY YAMILETH GUARDADO SOLÓRZANO de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el grado DE LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6647-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el grado DE LICENCIATURA a FANNY YAMILETH GUARDADO SOLÓRZANO. **R-87-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por LILIAN JOHANNA MOLINA GUTIERREZ de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el grado DE LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6648-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el grado DE LICENCIATURA a LILIAN JOHANNA MOLINA GUTIERREZ. **R-88-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por LOURDES MARÍA AGUILAR RODEZNO de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el grado DE LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6649-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de

Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el grado DE LICENCIATURA a LOURDES MARÍA AGUILLAR RODEZNO. **R-89-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por LUIS FERNANDO RHEINBOLDT ELVIR de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el grado DE LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6650-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el grado DE LICENCIATURA a LUIS FERNANDO RHEINBOLDT ELVIR. **R-90-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por NARCIZO ROLANDO RODRÍGUEZ AGUILAR de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el grado DE LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6651-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el grado DE LICENCIATURA a NARCIZO ROLANDO RODRÍGUEZ AGUILAR. **R-91-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por WENCESLAO BEJARANO ZELAYA de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el grado DE LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6652-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el grado DE LICENCIATURA a WENCESLAO BEJARANO ZELAYA. **R-92-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por JUAN CARLOS REYES CERRATO de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el grado DE LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6653-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el grado DE LICENCIATURA a JUAN CARLOS REYES CERRATO. **R-93-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por LOURDES GERALDINA SERVELLÓN DÍAZ de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el grado DE LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6654-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el grado DE LICENCIATURA a LOURDES GERALDINA SERVELLÓN DÍAZ. **R-94-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por PAOLA ISABELA FLORES RAUDALES de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA en el grado DE LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6655-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA en el grado DE LICENCIATURA a PAOLA ISABELA FLORES RAUDALES. **R-95-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por EDDY IVAN SOSA RODRÍGUEZ de INGENIERO CIVIL en el grado DE LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6656-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el grado DE LICENCIATURA a EDDY IVAN SOSA RODRÍGUEZ. **R-96-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por RAMFIZ ROBERTO RODRÍGUEZ MEJÍA de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el grado DE LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6657-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el grado DE LICENCIATURA a RAMFIZ ROBERTO RODRÍGUEZ MEJÍA. **R-97-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por SERVIO ERNESTO PALACIOS INTERIANO de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES en el grado DE LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6658-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES en el grado DE LICENCIATURA a SERVIO ERNESTO PALACIOS INTERIANO. **R-98-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por ARTURO ALVARADO PINEDA de MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL en el grado DE MAESTRÍA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6659-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL en el grado DE MAESTRÍA a ARTURO ALVARADO PINEDA. **R-99-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por EFRAIN CABALLERO CASTRO de MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL en el grado DE MAESTRÍA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6660-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL en el grado DE MAESTRÍA a EFRAIN CABALLERO CASTRO. **R-100-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por JOSÉ MAURICIO SALAZAR MEJÍA de MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL en el grado DE MAESTRÍA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6661-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL en el grado DE MAESTRÍA a JOSÉ MAURICIO SALAZAR MEJÍA. **R-101-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por LISANDRO OMAR

ORELLANA CÁLIX de MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL en el grado DE MAESTRÍA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6662-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL en el grado DE MAESTRÍA a LISANDRO OMAR ORELLANA CÁLIX. **R-102-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por MIRIAM LIBERTAD FLORES SÁNCHEZ de MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL en el grado DE MAESTRÍA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6663-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL en el grado DE MAESTRÍA a MIRIAM LIBERTAD FLORES SÁNCHEZ. **R-103-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por DANILO JOSÉ TROCHEZ RAUDALES de MASTER EN FINANZAS en el grado DE MAESTRÍA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6664-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN FINANZAS en el grado DE MAESTRÍA a DANILO JOSÉ TROCHEZ RAUDALES. **R-104-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por JAIME RUBÉN GARCÍA HANDRES de MASTER EN FINANZAS en el grado DE MAESTRÍA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6665-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN FINANZAS en el grado DE MAESTRÍA a JAIME RUBÉN GARCÍA HANDRES. **R-105-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por LEAH RAQUEL EVERETT MURILLO de MASTER EN FINANZAS en el grado DE MAESTRÍA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6666-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN FINANZAS en el grado DE MAESTRÍA a LEAH RAQUEL EVERETT MURILLO. **R-106-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por DENIA ISMARY ENAMORADO CASTELLANOS de MASTER EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA en el grado DE MAESTRÍA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6667-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA en el grado DE MAESTRÍA a DENIA ISMARY ENAMORADO CASTELLANOS. **R-107-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por LAURA PATRICIA CASTELLANOS VÁSQUEZ de MASTER EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA en el grado DE MAESTRÍA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6668-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA en el grado DE MAESTRÍA a LAURA PATRICIA CASTELLANOS VÁSQUEZ. **R-108-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por CARLOS FRANCISCO NAVARRO GALDAMEZ de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS en el grado DE MAESTRÍA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6669-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS en el grado DE MAESTRÍA a CARLOS FRANCISCO NAVARRO GALDAMEZ. **R-109-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por HARY LENIN GALEAS PONCE de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS en el grado DE MAESTRÍA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6670-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS en el grado DE MAESTRÍA a HARY LENIN GALEAS PONCE. **R-110-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por MARICELA BARRIENTOS SOTO de MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL en el grado DE MAESTRÍA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6671-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL en el grado DE MAESTRÍA a MARICELA BARRIENTOS SOTO. **R-111-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por MYRIAM PATRICIA CASTRO BONILLA de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION en el grado DE MAESTRÍA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 6672-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION en el grado DE MAESTRÍA a MYRIAM PATRICIA CASTRO BONILLA. **R-112-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del DIPLOMA presentado por ELSA MARINA CHÁVEZ ALVARADO de TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS en el ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 1523-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el diploma de TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS en el ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a ELSA MARINA CHÁVEZ ALVARADO. **R-113-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TITULO presentado por GABRIEL MAURICIO FLORES PONCE de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 6673-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de LICENCIADO

EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el grado DE LICENCIATURA a GABRIEL MAURICIO FLORES PONCE. **R-114-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TITULO presentado por LIDIA CAROL HERNÁNDEZ de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 6674-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el grado DE LICENCIATURA a LIDIA CAROL HERNÁNDEZ. **R-115-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TITULO presentado por LINDSY JOANN OCHOA HYDE de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 6675-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el grado DE LICENCIATURA a LINDSY JOANN OCHOA HYDE. **R-116-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TITULO presentado por NERY RAQUEL MENDOZA ARGUETA de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 6676-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el grado DE LICENCIATURA a NERY RAQUEL MENDOZA ARGUETA. **R-117-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TITULO presentado por ROQUE FRANCISCO MOREL LÓPEZ de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 6677-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el grado DE LICENCIATURA a ROQUE FRANCISCO MOREL LÓPEZ. **R-118-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TITULO presentado por LADY DIANA PAREDES FÚNEZ de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 6678-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el grado DE LICENCIATURA a LADY DIANA PAREDES FÚNEZ. **R-119-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TITULO presentado por LUCIO ALBERTO ORTEGA FU de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 6679-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el grado DE LICENCIATURA a LUCIO ALBERTO ORTEGA FU. **R-120-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TITULO presentado por MARÍA YANINA

TRZNADEL ROMERO de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 6680-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el grado DE LICENCIATURA a MARÍA YANINA TRZNADEL ROMERO. **R-121-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TITULO presentado por INGRID JOAQUINA AGUILAR BUESO de LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES en el grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 6681-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES en el grado DE LICENCIATURA a INGRID JOAQUINA AGUILAR BUESO. **R-122-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TITULO presentado por REGINA ISABEL PINEDA RUÍZ de LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES en el grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 6682-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES en el grado DE LICENCIATURA a REGINA ISABEL PINEDA RUÍZ. **R-123-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TITULO presentado por JUAN MANUEL SALAS SOZA de INGENIERO EN COMPUTACIÓN en el grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 6683-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de INGENIERO EN COMPUTACIÓN en el grado DE LICENCIATURA a JUAN MANUEL SALAS SOZA. **R-124-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TITULO presentado por RAFAEL ENRIQUE REYES ZÚNIGA de LICENCIADO EN TURISMO en el grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 6684-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de LICENCIADO EN TURISMO en el grado DE LICENCIATURA a RAFAEL ENRIQUE REYES ZÚNIGA. **R-125-182-2005** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TITULO presentado por XIOMARA GEORGINA COTO MOYA de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES en el grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 6685-07-05 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TITULO de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES en el grado DE LICENCIATURA a XIOMARA GEORGINA COTO MOYA. **SEGUNDO: I-01-182-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **DANIEL PÉREZ ENRÍQUEZ** del Título de Especialista en Endocrinología, que obtuvo en el Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana, Cuba, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1583-07-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional

Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de Especialista en Endocrinología en el grado de Especialidad a **DANIEL PÉREZ ENRÍQUEZ. I-02-182-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **LÁZARO TORRES CARRIL** del Título de Especialista de Primer Grado en Medicina General Integral que obtuvo en el Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana, Cuba, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1584-07-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de Especialista en Medicina General Integral (Medicina Familiar) en el Grado de Especialidad a **LÁZARO TORRES CARRIL. I-03-182-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **LÁZARO TORRES CARRIL** del Título de Especialista de Primer Grado en Cardiología que obtuvo en el Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana, Cuba habiéndose oído previamente el dictamen No. 1585-07-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Cardiología en el Grado de Especialidad a **LÁZARO TORRES CARRIL. I-04-182-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **EUGENIA RIVAS RIVAS** del Título de Profesora en Teología Pastoral que obtuvo en la UNIVERSIDAD DON BOSCO, EL SALVADOR habiéndose oído previamente el dictamen No. 1586-07-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de Técnico Universitario en Teología Pastoral en el Estadio Académico de Grado Asociado a **EUGENIA RIVAS RIVAS. I-05-182-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **OSCAR EDUARDO RAMÍREZ MOROS** del Título de Contador Público que obtuvo en La Universidad de la Salle, Colombia, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1587-07-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciado en Contaduría Pública en el Grado de Licenciatura a **OSCAR EDUARDO RAMÍREZ MOROS. I-06-182-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MARCO TULIO VÁSQUEZ MONTES** del Título de Anestesiólogo que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de México, México, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1588-07-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de Especialista en Anestesiología en el Grado de Especialidad a **MARCO TULIO VÁSQUEZ MONTES. I-07-182-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **LIDIA ALVAREZ SAGASTUME** del Título de Especialista en Derecho Aéreo y Espacial que obtuvo en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú habiéndose oído previamente el Dictamen No. 1589-07-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Especialista en Derecho Aéreo y Espacial en el Grado de Especialidad a **LIDIA ALVAREZ SAGASTUME. I-08-182-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ROXANA ESTER MARTÍNEZ AGREDA** del Certificado de Doctora en Medicina Pediátrica que obtuvo en el HOSPITAL NACIONAL BENJAMÍN BLOOM, EL SALVADOR habiéndose oído previamente el dictamen No.1590-07-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior.

En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Certificado de Especialista en Pediatría en el Grado de Especialidad a **ROXANA ESTER MARTÍNEZ AGREDA. I-09-182-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JORGE LEÓN GÓMEZ MARINI** del Título de Especialista en Periodoncia que obtuvo en la Pontificia Universidad Javeriana, Colombia habiéndose oído previamente el dictamen No.1591-07-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio de Consejo de Educación Superior aprueba la incorporación del Título de Especialista en Periodoncia en el grado de Especialidad a **JORGE LEÓN GÓMEZ MARINI. I-10-182-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ALEJANDRA MARÍA MUNGUÍA MATAMOROS** del Título de Especialista en Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de México, México habiéndose oído previamente el dictamen No. 1592-07-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de Especialista en Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia en el grado de Especialidad a **ALEJANDRA MARÍA MUNGUÍA MATAMOROS. I-11-182-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **FUAD SAID KAFFATI LANZA** del Título de Médico Especialista en Radiología e Imagen que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de México, México habiéndose oído previamente el dictamen No.1593-07-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio de Consejo de Educación Superior aprueba la incorporación del Diploma de Especialista en Radiología en el grado de Especialidad a **FUAD SAID KAFFATI LANZA. I-12-182-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **KAREN PATRICIA FUNES HERNÁNDEZ** del Título de Biología de la Reproducción Humana que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de México, México habiéndose oído previamente el dictamen No. 1594-07-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de Sub-Especialista en Biología de la Reproducción Humana en el grado de Sub-Especialidad a **KAREN PATRICIA FUNES HERNÁNDEZ. I-13-182-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ELMER RENÉ TURCIOS CADENAS** del Título de Ginecología Oncológica que obtuvo en el Instituto Nacional de Cancerología habiéndose oído previamente el dictamen No. 1595-07-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de Sub-Especialista en Ginecología Oncológica en el grado de Sub-Especialidad a **ELMER RENÉ TURCIOS. I-14-182-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **CARLOS ALBERTO GONZÁLES FLORES** del Título de Master en Epidemiología que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua habiéndose oído previamente el dictamen No.1596-07-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio de Consejo de Educación Superior aprueba la incorporación del Título de Master en Epidemiología en el grado de Maestría a **CARLOS ALBERTO GONZÁLES FLORES. I-15-182-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **EDUARDO RAMÓN BRAVO DE LAS CASAS** del Título de Doctor en Ciencias Físicas que obtuvo en la Universidad Central de las Villas, Cuba, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1597-07-

2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Doctor en Ciencias Físicas en el grado de Doctorado a **EDUARDO RAMÓN BRAVO DE LAS CASAS. I-16-182-2005** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **RENÁN RÁPALO CASTELLANOS** del Título de Doctor en Filosofía que obtuvo en University of Texas, Estados Unidos habiéndose oído previamente el dictamen No.1598-07-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio de Consejo de Educación Superior aprueba la incorporación del Título de Doctor en Filosofía en el grado de Doctorado a **RENÁN RÁPALO CASTELLANOS. IR-17-182-2005** Aprobar la solicitud de reconsideración al acuerdo No.1317-176-2004-ID-35 del veintitrés de noviembre del dos mil cuatro del Consejo de Educación Superior presentada por **HAROLDO BURGOS BARRERA** del Diploma de Especialidad de Anestesiología que obtuvo en la Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1599-07-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de Especialista en Anestesiología en el grado de Especialidad a **HAROLDO BURGOS BARRERA. IR-18-182-2005** Aprobar la solicitud de reconsideración al acuerdo No.1238-169-2004-ID-16 del dieciocho de mayo del dos mil cuatro del Consejo de Educación Superior presentada por **MARÍA GABRIELA BETANCOURT RODRÍGUEZ** del Título de Especialista en Endocrinología que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de México, México, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1600-07-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de Especialista en Endocrinología en el grado de Especialidad a **MARÍA GABRIELA BETANCOURT RODRÍGUEZ. IR-19-182-2005** Aprobar la solicitud de reconsideración al acuerdo No.1228-168-2004-ID-13 del dieciséis de abril del dos mil cuatro del Consejo de Educación Superior presentada por **HERNÁN ARTURO ENAMORADO COFFEY** del Título de Especialidad en Medicina del Deporte y Actividad Física que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de México, México, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1601-07-2005 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de Maestría en Medicina del Deporte en el grado de Maestría a **HERNÁN ARTURO ENAMORADO COFFEY. TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

**VIGÉSIMO
NOVENO: VARIOS.**

En este punto, la MSc. Lea Azucena Cruz, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, hizo recordatorio para darle seguimiento a la Propuesta del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior de Honduras, debido al compromiso del Abog. Guillermo Pérez Cadalso, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, para nombrar dos personas: Un Financista y un Asesor Legal para que se sumen a la comisión del Consejo de Educación Superior, con el

propósito de afinar la propuesta que deberá presentarse para la creación del referido sistema.

TRIGÉSIMO: CIERRE DE LA SESION.

Habiéndose desarrollado la agenda aprobada, el Señor Presidente por Ley el Dr. Francisco Dubón Paz, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 182 del Consejo de Educación Superior del día Viernes 15 de julio del año dos mil cinco, siendo las doce con diez minutos pasado meridiano.

Firman la presente Acta, el Dr. Francisco Dubón Paz, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior y el Dr. Abel Obando Motiño, Director de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretario del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

DR. FRANCISCO DUBON PAZ
PRESIDENTE
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR

DR. ABEL OBANDO MOTIÑO
SECRETARIO
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR